Naciones Unidas S/PV.7829



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7829ª sesión

Jueves 8 de diciembre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. González de Linares Palou	(España)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Li Yongsheng
	Egipto	Sr. Kandeel
	Estados Unidos de América	Sra. Coleman
	Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
	Francia	Sr. Stehelin
	Japón	Sr. Akahori
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. Van Bohemen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Mulvein
	Senegal	Sr. Ciss
	Ucrania	Sr. Yelchenko
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Medina Mejías

Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 1 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/669)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/670)

16-42333 (S)









Carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/975)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2016/976)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Carta de fecha 1 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/669)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2016/670)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2016/975)

Carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2016/976)

El Presidente: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda y Serbia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes ponentes: el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius; el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; y el Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/669, que contiene el texto de una carta de fecha 1 de agosto de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Deseo también señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/670, que contiene un informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Deseo señalar también a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/975, que contiene una carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Por último, deseo señalar también a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/976, que contiene una carta de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

Me complazco en dar ahora la palabra a1 Magistrado Agius.

El Magistrado Agius: Sr. Presidente: Quisiera comenzar expresándole mis sinceras felicitaciones por haber asumido España la Presidencia del Consejo en el mes de diciembre. Su país es conocido por su incansable apoyo a la justicia internacional y fue, como miembro del Consejo de Seguridad en 1993, una fuerza indispensable en la creación del Tribunal.

(*continúa en inglés*)

Sr. Presidente: Aprovecho esta oportunidad para darle las gracias a usted y a su país, junto con Angola, Malasia, Nueva Zelandia y Venezuela —todos ellos miembros salientes de este órgano— por su firme apoyo al Tribunal. Al mismo tiempo, quisiera dar una calurosa bienvenida a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad, que acompañarán al Tribunal hasta el final de su mandato. Espero con interés colaborar con ellos

en 2017. También quisiera dar las gracias al Grupo de Trabajo Oficioso presidido por el Uruguay, así como a la Oficina de Asuntos Jurídicos.

En nombre de todos los magistrados y funcionarios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, deseo encomiar al Consejo de Seguridad por su rápida respuesta a la solicitud urgente del Tribunal sobre la composición de la Sala de Apelaciones. La resolución 2306 (2016), por la que se modificó el estatuto del Tribunal, no solo fue aprobada en un período muy corto, sino que también demostró la disponibilidad y el compromiso del Consejo de apoyar al Tribunal.

El informe sobre la aplicación de la estrategia de conclusión (véase S/2016/976) que el Consejo tiene ante sí demuestra que el Tribunal ha trabajado con ahínco y diligencia desde su último informe (véase S/2016/454). Con solo un juicio, una apelación y una causa por desacato pendientes, el mandato del Tribunal está casi completo, aunque no ha concluido, y seguiremos afrontando enormes desafíos el próximo año. Cabe señalar que, durante el período que se examina, se dictó la sentencia de apelación en la causa *El Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin,* y puedo confirmar que aún estamos en vías de dictar sentencias tanto en el juicio *El Fiscal c. Ratko Mladić* como en la apelación de la causa *El Fiscal c. Prlić y otros p*ara noviembre de 2017. Además, quedó concluida la causa en primera instancia *El Fiscal c. Goran Hadžić* tras el fallecimiento del acusado.

Los progresos constantes del Tribunal se deben a los esfuerzos incansables de todo el personal y los magistrados, a quienes deseo expresar mi más sincero agradecimiento por su excelente labor y dedicación. Teniendo en cuenta las fechas previstas de conclusión de esas causas, recientemente presenté una solicitud para que se aprobara una última prórroga del mandato de los magistrados. Utilizo el término “última” precisamente porque estoy convencido de que el Tribunal cerrará sus puertas a finales de 2017. Sigo abrigando la esperanza de que esa solicitud sea considerada favorablemente por el Consejo de Seguridad.

Los miembros del Consejo también verán que dicho informe contiene una sección especial sobre la evaluación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) y, de conformidad con la resolución 2256 (2015), establece la aplicación por el Tribunal de las recomendaciones de la OSSI. Deseo asegurar a todos los miembros del Consejo de Seguridad que el Tribunal toma muy en serio la evaluación y las recomendaciones. Todo lo que podía hacerse de manera viable y adecuada se ha hecho, teniendo en cuenta nuestro mutuo interés en que el Tribunal se mantenga en camino hacia la conclusión de toda su labor judicial para el 30 de noviembre de 2017. En consecuencia, los mejores esfuerzos del Tribunal deben evaluarse en función del contexto y la finalidad de ese importante compromiso.

Señalo a la atención de los miembros la tercera recomendación de la OSSI, que el Tribunal ha aplicado parcialmente. En la sesión plenaria de magistrados celebrada el 6 de julio se aprobó por unanimidad un código de conducta profesional para los magistrados del Tribunal, con efecto inmediato. En relación con un mecanismo disciplinario, el Tribunal no aplicó esa recomendación, teniendo en cuenta la falta de tiempo y recursos, aunque los magistrados consideraron que era conveniente. Los magistrados del Tribunal saben que no están por encima de la ley y que son guardianes del sistema de justicia y deben rendir cuentas por toda violación de sus obligaciones éticas o profesionales. En nuestro informe también se señala la falta de un mecanismo disciplinario como problema sistémico que afecta a otros tribunales y cortes y a un gran número de funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas y funcionarios que no forman parte del personal. Por lo tanto, el Tribunal sugiere que la Asamblea General aborde eso de manera más amplia y a nivel de organización.

En general, la evaluación de la OSSI fue una experiencia valiosa. Sin embargo, el Tribunal lamenta que se llevara a cabo al final mismo de su mandato y que, en consecuencia, no fuera posible aplicar algunas recomendaciones. Además, la evaluación de la OSSI se centró en la eficiencia, prácticamente excluyendo otros factores como la eficacia y, fundamentalmente, la imparcialidad y las garantías procesales. Eso reflejó un lamentable malentendido de la función y objetivo principal del Tribunal, a saber, impartir justicia, y de su carácter singular como institución judicial internacional.

Con la justicia internacional hay un problema institucional sistémico. Se llama política. Aunque el Tribunal es consciente de que en determinadas circunstancias puede existir sensibilidad política como resultado de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, esta nunca puede constituir una excusa para no hacerlo. La cooperación es una responsabilidad fundamental dimanante del estatuto mismo del Tribunal, y refleja la voluntad colectiva del Consejo de Seguridad en nuestra lucha común contra la impunidad.

Me refiero a la causa por desacato *El Fiscal c. Jojić y otros*, en la que la República de Serbia todavía debe

ejecutar las órdenes de detención de tres acusados que se cursaron hace 22 meses. Además, no presentó informes mensuales sobre los progresos realizados desde mayo de 2016. La Sala de Primera Instancia que se ocupa de la causa me comunicó en septiembre la falta constante de cooperación de Serbia en virtud del artículo 29 del estatuto del Tribunal. Además, hace una semana la Sala de Primera Instancia hizo públicas órdenes internacionales de detención y órdenes de entrega de los tres acusados, que había publicado de manera confidencial en octubre. Por consiguiente, solicito el apoyo del Consejo de Seguridad con respecto a esta cuestión. En particular, insto al Consejo a velar por que Serbia cumpla sus obligaciones en virtud del artículo 29 del Estatuto del Tribunal y acate las órdenes del Tribunal. Además, el Tribunal exhorta a todos los Estados Miembros a ejecutar las órdenes internacionales de detención y órdenes de entrega.

El Consejo de Seguridad ha instado en anteriores ocasiones a los Estados a cooperar con el Tribunal, de conformidad con sus obligaciones en virtud del artículo 29. No hay ningún motivo por el que este caso de desacato deba tratarse de manera diferente, sobre todo cuando lo que está en juego es la integridad de la administración de justicia del Tribunal. De hecho, el desacato sabotea la capacidad del Tribunal de llevar a cabo acciones judiciales de forma justa y eficiente. Además, el hecho de que Serbia haya cooperado en anteriores ocasiones no excusa su actual incumplimiento ni la exonera de sus obligaciones. Si la causa *Jojić et al* no se juzga y concluye antes del finales de noviembre de 2017, constituirá un duro golpe para todos los esfuerzos que han realizado juntos el Consejo y el Tribunal a favor de la rendición de cuentas durante casi un cuarto de siglo. Confío en que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias para evitar ese fracaso de la justicia internacional. Quisiera asegurar al Consejo que mi insistencia en que se juzgue esta causa no es en modo alguno un intento de alargar la duración o la vida del Tribunal. El Tribunal está dispuesto a resolver el caso rápidamente, de conformidad con las garantías procesales y el derecho a un juicio imparcial.

Si bien para mí es un inmenso orgullo cerrar una institución de la talla del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no es una tarea nada fácil. De hecho, la última cuestión que quisiera plantear es una que el Consejo ya conoce muy bien, y se refiere a la situación de la plantilla del Tribunal. Permítaseme subrayar que mi compromiso de concluir la labor del Tribunal a tiempo es inquebrantable. Sin embargo, me siento obligado a seguir planteando esta cuestión porque atañe a unas circunstancias que escapan a mi control, y porque tiene importantes repercusiones para el funcionamiento del Tribunal. La eliminación natural de puestos, si no se controla, aumentará el riesgo de que el Tribunal no pueda concluir sus causas pendientes antes de finales de noviembre de 2017. En ese sentido, el Tribunal ha formulado una propuesta para que sea examinada por la Asamblea General, que se está debatiendo con la Secretaría. De aprobarse, la propuesta ayudará a mitigar el riesgo que representa la eliminación de puestos, y espero que los Estados Miembros brinden su apoyo en ese sentido. Por la parte del Tribunal, hemos agotado todas las opciones a nuestra disposición y ahora dependemos de que la Organización encuentre una solución adecuada.

Para concluir, quisiera decir que no debemos olvidar que la creación de un sistema de justicia internacional es un proyecto a largo plazo y que, visto desde una perspectiva general, acabamos de empezar. El Tribunal ha desempeñado una tremenda función en esos inicios. No solo ha cambiado la manera de pensar sobre la impunidad y reaccionar ante ella, sino que también ha sido un potente catalizador para el establecimiento de otras cortes y tribunales internacionales. Ahora que nos acercamos a nuestro último año de funcionamiento, hay mucho sobre lo que reflexionar y estar orgullosos. El Tribunal espera con interés concluir sus causas pendientes y consolidar su importante legado en 2017, y seguir trabajando con el Consejo de Seguridad para concluir su mandato.

El Presidente: Doy las gracias al Magistrado Agius por su informe.

Tiene ahora la palabra el Magistrado Meron.

El Magistrado Meron (*habla en inglés*): Es un honor para mí comparecer ante el Consejo una vez más y quisiera felicitar a España por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También sigo profundamente agradecido al Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de Seguridad por su apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y al Uruguay por su hábil dirección del Grupo de Trabajo. Por último, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Stephen Mathias, y a sus colegas de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su ayuda constante y de vital importancia.

Hace menos de dos semanas, abrimos las nuevas instalaciones del Mecanismo para la subdivisión de

Arusha. La Vicepresidenta de la República Unida de Tanzanía, Excma. Sra. Samia Suluhu Hassan, presidió la ceremonia de apertura, a la que asistió el Sr. De Serpa Soares en representación del Secretario General. Las nuevas instalaciones no habrían sido posibles sin la excepcional generosidad del Gobierno de la República Unida de Tanzanía. El éxito del proyecto también se debe en gran parte a la dedicación del Secretario del Mecanismo, Sr. John Hocking, y su personal. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento al Sr. Hocking por el servicio excepcional que ha prestado al Mecanismo desde 2012, y dar mi sincera bienvenida al Sr. Olufemi Elias, quien ha sido nombrado recientemente para ser el próximo Secretario.

Las nuevas instalaciones incluyen un centro de archivado especial, que permitirá que los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo se almacenen juntos en la subdivisión de Arusha, como ha ordenado el Consejo. Debo señalar que altas instancias del Gobierno de la República de Rwanda me informaron recientemente de su firme opinión de que los archivos debían estar físicamente ubicados en Rwanda, aceptando al mismo tiempo la gestión y propiedad y de los archivos de las Naciones Unidas, como se establece en el Estatuto del Mecanismo. Nuestras nuevas instalaciones en Arusha son de diseño minimalista y eficientes en cuanto al uso de los recursos, y reflejan las mejores prácticas de numerosas maneras, como tratamos de hacer en todos los aspectos de nuestra labor en el Mecanismo. Es importante señalar en ese sentido que las instalaciones se construyeron dentro del presupuesto, ya que somos conscientes de que el Mecanismo no solo es un símbolo de la rendición de cuentas y el estado de derecho, sino también un nuevo modelo de justicia internacional, un modelo modesto, eficiente y rentable que debe funcionar satisfactoriamente si queremos que la justicia internacional y la lucha para poner fin a la impunidad triunfen a largo plazo.

Como se detalla en mi informe (véase S/2016/669), en los últimos seis meses el Mecanismo ha avanzado en una serie de frentes, desde sus causas hasta el establecimiento de su marco normativo. En las causas en apelación *Karadžić* y *Šešelj*, se está celebrando una sesión informativa ante la Sala de Apelaciones del Mecanismo, mientras que la vista preliminar del nuevo juicio de la causa *Stanišić y Simatović* está prevista para el primer trimestre de 2017. De las 214 las decisiones judiciales y órdenes dictadas durante el período del que se informa, casi el 40% se referían a solicitudes de acceso a información confidencial, una de las muchas maneras en que el Mecanismo presta asistencia a las jurisdicciones nacionales. Esa labor se ha llevado a cabo con una estructura de personal extremadamente reducida en las Salas. El Mecanismo también ha tomado medidas para lograr ser plenamente autónomo para el fin de 2017, sin dejar de llevar a cabo funciones clave como la protección de los testigos vulnerables.

El Mecanismo puede hacer mucho por sí solo, pero también depende de la cooperación de otros. El Mecanismo está profundamente agradecido por la asistencia que le brinda el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el apoyo que le aportan sus Estados anfitriones. El Mecanismo también sigue dependiendo de la cooperación de los Estados Miembros en lo que respecta a la captura de los fugitivos restantes, la aplicación de las penas y la búsqueda de una solución para la difícil situación de las personas absueltas o puestas en libertad que actualmente se encuentran en Arusha. Exhorto a todos los Estados Miembros a que respalden nuestros esfuerzos en ese sentido.

En ese contexto, me veo obligado, en virtud de mi función como Presidente, a plantear la grave cuestión de la permanencia en prisión del Magistrado Aydin Sefa Akay, una situación que está repercutiendo muy negativamente en el desempeño del mandato del Mecanismo, y sobre lo cual ya he informado anteriormente a los miembros del Consejo. La independencia judicial es una de las piedras angulares del estado de derecho, y desde hace mucho tiempo se aplica sistemáticamente la práctica de otorgar privilegios e inmunidades a los magistrados internacionales a fin de proteger el desempeño independiente de sus funciones judiciales. El estatuto del Mecanismo, aprobado por el Consejo —en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas— sigue la misma práctica al conceder a los magistrados del Mecanismo inmunidad diplomática para los períodos en los que se dediquen a los asuntos del Mecanismo. A tenor de ese marco jurídico, el Magistrado Akay goza de inmunidad diplomática desde el momento de su asignación al procedimiento *Ngirabatware*, el 25 de julio de 2016, y seguirá gozando de esa inmunidad hasta la conclusión de su labor. Lamento enormemente decir que, a pesar de la inmunidad diplomática a la que tiene derecho el Magistrado Akay, permanece detenido y no puede desempeñar sus funciones como magistrado en esa causa.

Algunos pueden creer que, desde la perspectiva del Mecanismo, la situación se podría resolver sustituyendo al Magistrado Akay en el puesto de la causa *Ngirabatware*, permitiendo así que la causa continúe su curso. Permítaseme ser claro: como cuestión de derecho y justicia, para mí esa opción es inviable. Dadas las

circunstancias, no considero que sea posible conciliar el pleno respeto del principio fundamental de la independencia judicial con la destitución del Magistrado Akay de la magistratura a la que ha sido asignado. Por consiguiente, respetuosamente, hago un llamamiento a los miembros del Consejo para que hagan todo lo posible para lograr una resolución oportuna y satisfactoria de este problema.

Para concluir, deseo asegurar al Gobierno de Turquía que, al plantear ante el Consejo la cuestión de la detención del Magistrado Akay, no hago nada más que cumplir con mi deber como Presidente del Mecanismo, a saber, defender la institución y la legislación que lo rige. Me apena enormemente tener que hacerlo. Deseo subrayar mi pleno respeto por el derecho de todos los Estados, incluida Turquía, de abordar las preocupaciones legítimas en materia de aplicación de la ley de conformidad con el estado de derecho. Al mismo tiempo, todos los Estados deben respetar sus obligaciones derivadas de las resoluciones aprobadas por el Consejo de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En ese contexto, hago un llamamiento al Gobierno de Turquía —país cuyas arraigadas tradiciones jurídicas datan de hace muchos siglos— para que libere al Magistrado Akay acorde con el espíritu humanitario a fin de que pueda desempeñar sus funciones judiciales en la causa *Ngirabatware*. Al hacerlo, el Gobierno de Turquía demostraría no solo su respaldo a un tribunal creado en virtud del Capítulo VII, sino que además desempeñaría un papel fundamental para que el Mecanismo pueda cumplir el importante mandato que le ha sido encomendado.

El Presidente: Doy las gracias al Magistrado Meron por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

Sr. Brammertz (*habla en inglés*): De conformidad con mi doble función, hoy informaré tanto sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como sobre las actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y La Haya.

Mis Oficinas están firmemente centradas en tres prioridades: concluir de manera expedita los juicios y las apelaciones; localizar y detener a los ocho fugitivos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; y prestar asistencia a las jurisdicciones nacionales para el procesamiento de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

En primer lugar, quisiera referirme a los juicios y las apelaciones. En La Haya, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se encuentra en la fase final de su mandato. Solo quedan dos causas pendientes, y se sigue esperando que el Tribunal concluya su labor antes del fin del próximo año. Esta semana, mi Oficina presenta los argumentos finales en el juicio de Ratko Mladić, una de las causas más complejas e importantes de la historia del Tribunal. Mladić fue uno de los últimos fugitivos del Tribunal, y su detención en 2011 fue un momento importante para las víctimas y para la justicia penal internacional. Durante su juicio, mi Oficina presentó pruebas procedentes de más de 150 testigos y más de 7.800 documentos para demostrar la culpabilidad de Mladić en los 11 cargos que se le imputan, incluido el genocidio en Srebrenica y en los municipios de Bosnia y Herzegovina. El pronunciamiento de la sentencia de la causa *Mladić* está previsto para noviembre de 2017.

En lo que respecta a las apelaciones al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el 30 de junio de 2016 se dictó la sentencia de apelación en la causa *Stanišić y Župljanin*, en la que se confirmaron las penas de 22 años de prisión impuestas por la Sala de Primera Instancia del Tribunal. Respecto a la causa *Prlić*, mi Oficina continúa con los preparativos para la audiencia de apelación, que está prevista para la próxima primavera.

Durante el período sobre el que se informa, la causa contra Goran Hadžić quedó concluida, por su fallecimiento en Serbia. Mi Oficina lamenta profundamente que la causa no concluyera con un veredicto sobre los cargos. Compartimos la consternación y decepción de las víctimas. Convendría identificar y reflexionar sobre las lecciones aprendidas de esa causa.

Con respecto a los juicios y apelaciones del Mecanismo en La Haya, sigue en marcha la fase de instrucción de la causa *Stanišić y Simatović*, y el nuevo juicio se espera que comience en algún momento del primer trimestre de 2017. En las apelaciones de las causas *Šešelj* y *Karadžić*, presentamos nuestros escritos de apelación el 18 de julio y el 5 de diciembre de 2016, respectivamente. Ahora estamos trabajando intensamente en nuestra respuesta a los 50 motivos de apelación planteados por el equipo de defensa de Karadžić.

En cuanto a la subdivisión de Arusha, actualmente no hay en curso juicios ni apelaciones. Sin embargo, durante el período que abarca el informe, mi Oficina llevó a cabo dos investigaciones, una en relación con una causa por desacato y otra en relación con una causa concluida. Además, mi Oficina está supervisando cinco causas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que se han remitido a los tribunales nacionales de Rwanda y Francia para su procesamiento.

Un acontecimiento notable durante el período sobre el que se informa es que la Sala de Apelaciones del Mecanismo dictó su decisión en la causa *Uwinkindi*, rechazando la solicitud del acusado de que se revocase la transferencia de su causa a Rwanda y reafirmando que existen las condiciones necesarias para un juicio justo en Rwanda. Mi Oficina espera que el desarrollo positivo de la situación facilite la cooperación continua por parte de terceros Estados con Rwanda en la extradición y los procedimientos conexos.

La cooperación de los países de la ex-Yugoslavia con las Oficinas del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo sigue siendo crucial para concluir nuestro mandato, en particular nuestros juicios y apelaciones. Mi Oficina se hace eco de la profunda preocupación del Presidente Agius por el hecho de que Serbia continúe ignorando e incumpliendo su obligación jurídica de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Nos sumamos al Presidente para exhortar una vez más a Serbia que retome el camino de la plena cooperación.

Nuestra segunda prioridad es localizar y detener a los ocho prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Todas las víctimas comparten la misma esperanza de ver que se lleva ante la justicia a los responsables de los crímenes que se cometieron contra ellas, por lo que sigue siendo de importancia crítica que estos ocho fugitivos sean detenidos y sometidos a juicio.

Durante el período que abarca el informe, completamos nuestro examen general de las actividades de seguimiento que se han llevado a cabo hasta la fecha, y ahora se están adoptando medidas importantes para resolver los problemas detectados. Mi Oficina espera que en el futuro podamos informar sobre los resultados positivos de nuestros nuevos esfuerzos.

Nuestra última prioridad es ayudar a los sistemas judiciales nacionales a procesar los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia y Rwanda. En relación con Rwanda, mi Oficina continuó cooperando de manera estrecha con las autoridades de la Fiscalía Nacional y el Fiscal General. Esta cooperación sigue siendo fluida y eficaz y no hay problemas sobre los que informar. A ese respecto, mi Oficina hace hincapié en que la búsqueda de fugitivos no se limita a los ocho acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún siguen prófugos. Las autoridades rwandesas han determinado que hay más de 500 sospechosos que están en otros países. Esos expedientes deben ser procesados y los juicios deben celebrarse cuando haya pruebas suficientes de la culpabilidad. Mi Oficina alienta a los terceros Estados a colaborar con las autoridades rwandesas y a garantizar la conclusión de esos procesos.

En relación con la ex-Yugoslavia, la situación es desgraciadamente más heterogénea. Si se siguen rindiendo cuentas por vía judicial en relación con los crímenes de guerra, las tendencias políticas muestran una tendencia negativa. Mi Oficina reconoce que se están logrando resultados en los enjuiciamientos nacionales de los crímenes de guerra. Como ejemplo notable puedo citar la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, que ha aprovechado los resultados obtenidos con anterioridad en las causas de categoría II para seguir presentando acusaciones importantes contra sospechosos de rango alto y medio, así como para juzgar crímenes que históricamente han recibido poca atención como la violencia sexual relacionada con el conflicto.

No obstante lo anterior, durante el período que abarca el presente informe la cooperación judicial regional sufrió un importante revés debido a que las autoridades serbias no hicieron cumplir, durante más de un año, la condena por crímenes de guerra en la causa *Djukić*. Serbia aprobó su Estrategia Nacional para el Enjuiciamiento de Crímenes de Guerra y el Plan de Acción del Capítulo 23, sobre el que mi Oficina ha expresado en varias ocasiones su beneplácito. Sin embargo, hasta el momento ha habido pocos indicios de que se estén cumpliendo esos compromisos. El Gobierno serbio demoró casi un año para nombrar a un nuevo Fiscal Jefe de Crímenes de Guerra. A la Fiscalía de Crímenes de Guerra aún no se le ha asignado el personal y los recursos adicionales que fueron prometidos y que tanto necesita. Siguen sin adoptarse medidas para fortalecer el Servicio Especial de Investigación de Crímenes de Guerra dentro de la policía. Durante mi última visita a Belgrado, recalqué que no habrá progresos en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra si Serbia no pone en práctica las medidas que incluyó en la Estrategia y el Plan de Acción. Las autoridades serbias me dieron garantías de que de inmediato se tomarían medidas, pero lamentablemente ninguno de esos compromisos se ha cumplido.

En lo que respecta a Croacia sigue existiendo una desconexión entre el compromiso oficial de apoyar el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y lo que sucede en la práctica. Como se informó anteriormente, la política del Gobierno croata es obstaculizar la cooperación judicial en ciertas causas de crímenes de guerra, incluidas las causas de categoría II en las que trabajó mi Oficina. Hemos escuchado las preocupaciones de Croacia, pero hay que hacer hincapié en que, cualquiera que sea su

intención, lo que viene haciendo representa una interferencia política en el curso de la justicia. Una vez más, mi Oficina insta a Croacia a hacer corresponder sus políticas con sus compromisos. Como advirtió mi Oficina hace seis meses, estas y otras cuestiones políticas similares están afectando negativamente los enjuiciamientos nacionales de crímenes de guerra. El procesamiento de causas concretas no avanza, y la cooperación judicial regional transcurre en medio de grandes tensiones.

A mi Oficina también le preocupa que políticos y funcionarios gubernamentales de la región estén socavando la confianza en la rendición de cuentas por vía judicial en relación con los crímenes de guerra, y poniendo en tela de juicio la independencia e imparcialidad del poder judicial. Ello representa un peligro real para el estado de derecho en toda la región. Las reacciones ante las recientes detenciones de diez sospechosos en Orašje (Bosnia y Herzegovina) ilustran claramente esta preocupante tendencia.

También continúa en toda la región la glorificación de los criminales de guerra, como lo demuestra la decisión de la Asamblea Nacional de la República Srpska de condecorar oficialmente a criminales de guerra convictos. Mientras el entorno y la mentalidad políticos no apoyen el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, será extremadamente difícil estar a la altura de las expectativas legítimas del público en cuanto a una rendición de cuentas real.

Permítaseme dejar claro que es posible invertir estas tendencias políticas negativas. Mi Oficina hace un llamamiento a los funcionarios de la región para que actúen con responsabilidad y se abstengan de politizar las investigaciones y procesamientos en curso. Mi Oficina también insta a Bosnia y Herzegovina, a Croacia y a Serbia a regresar al camino de la cooperación regional constructiva, y adoptar cuanto antes medidas para reconstruir la confianza en la rendición de cuentas a nivel judicial por los crímenes de guerra. La comunidad internacional puede ayudar proporcionando incentivos positivos y utilizando políticas de condicionalidad. Como siempre, mi Oficina está dispuesta a trabajar con los países de la ex-Yugoslavia y a apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar la confianza mutua y hacer avanzar el proceso de rendición de cuentas.

En un tono más positivo, la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales sigue recibiendo numerosas solicitudes de colegas y Gobiernos de todo el mundo para ayudar a fortalecer la rendición de cuentas a nivel nacional por los crímenes de guerra. En un momento en que la justicia internacional es tema de muchos debates, debería haber consenso en que un avance es tener la garantía de que los sistemas judiciales nacionales sean capaces de procesar delitos internacionales.

Nos sentimos honrados de que colegas y asociados de toda África apoyen plenamente la labor de la Oficina del Fiscal del Mecanismo Residual, y de que estén deseosos de trabajar con mi Oficina para desarrollar las capacidades de los sistemas judiciales nacionales. Por citar solo un ejemplo de lo que se puede hacer, diré que recientemente mi Oficina, gracias a un generoso apoyo financiero de los asociados, pudo capacitar a 30 fiscales y profesionales de Kenya, Rwanda, Sudán del Sur, Tanzanía y Uganda en materia de procesamiento de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Asimismo, durante mis misiones en la ex-Yugoslavia, las asociaciones de víctimas y los fiscales expresaron su agradecimiento por el apoyo y la participación de mi Oficina en el fortalecimiento de las capacidades nacionales. Como reflejo de ese compromiso, nuestra publicación sobre las experiencias adquiridas en el procesamiento de delitos de violencia sexual relacionada con los conflictos será traducida para los fiscales nacionales de los países de la ex-Yugoslavia.

Con la presentación de los argumentos finales en la causa *Mladić*, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dio otro importante paso hacia el pleno cumplimiento de su mandato. Por lo tanto, mi Oficina sigue reduciéndose. Al mismo tiempo, el traspaso de las responsabilidades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo Residual continúa llevándose a cabo tal como está previsto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Deseo concluir expresando el agradecimiento de mi Oficina al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon. Desde su primera visita al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a comienzos de 2007, hasta la fecha, el Secretario General ha prestado un firme apoyo a la labor de mi Oficina y a la lucha contra la impunidad. En nombre de las Oficinas de los Fiscales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual, deseo dar las gracias al Secretario General por darnos su respaldo y su pleno apoyo, y espero con interés seguir cooperando con el nuevo Secretario General, Sr. António Guterres.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Brammertz por la información que nos ha proporcionado.

En nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad, quiero expresar nuestro profundo reconocimiento a los tres oradores por su participación en esta sesión del Consejo y por las intervenciones que han pronunciado, tan detalladas, tan informativas y tan provechosas. Igualmente, les agradecemos y los encomiamos por su labor tan distinguida.

Antes de dar la palabra a los miembros del Consejo de Seguridad y a los representantes de otros Estados, deseo recordar a todos los oradores que, en la medida de lo posible, deberán limitar sus declaraciones a una duración máxima de cinco minutos, a fin de que el Consejo pueda realizar su labor de una manera diligente. En este sentido, aprovecho esta oportunidad para recordar a los oradores que la Presidencia hará parpadear la luz de sus micrófonos para invitarles a finalizar sus observaciones. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuirlas por escrito y presentar oralmente en este Salón una versión resumida.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Rosselli (Uruguay): Deseo reiterar el firme compromiso del Uruguay con la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Asimismo, reiteramos el firme compromiso del Uruguay con la defensa del principio de independencia de la justicia. Mi país reconoce la importante contribución de estos Tribunales a la justicia internacional en situaciones de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crímenes de genocidio, así como su aporte para la rendición de cuentas y el fomento de la reconciliación.

Me referiré primero al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Constatamos con satisfacción los continuos avances de las actividades judiciales del Tribunal y la reafirmación de la previsión de finalizar su trabajo judicial en tiempo y lograr su cierre al finalizar el ejercicio 2017. Al mismo tiempo, tomamos debida nota de dos situaciones que podrían afectar esta previsión y sobre las que el Presidente Agius nos ha advertido. La primera de ellas se refiere a los tres acusados por desacato en relación con la causa *El Fiscal c. Vojislav Šešelj* y de las órdenes de arresto de enero 2015, aún pendientes de cumplimiento. Esta situación ha sido destacada tanto por el Presidente como por el Fiscal del Tribunal. La segunda de ellas se refiere a la dificultad que enfrenta el Tribunal para retener a su personal hasta la finalización de sus trabajos, en particular los funcionarios con mayor experiencia.

Como actual Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, seguiremos con atención la evolución de ambas situaciones, dispuestos a colaborar en todo cuanto esté a nuestro alcance para encontrar una solución. Apelamos a todos los miembros de la Organización a contribuir activamente a resolver estas situaciones, compartiendo nuestra creencia de que el interés de la justicia internacional debe prevalecer sobre circunstanciales factores políticos y financieros.

Me referiré ahora al Mecanismo Residual para los Tribunales Penales Internacionales, donde advertimos con agrado que las previsiones de duración de varias funciones judiciales son las mismas que las proporcionadas en el informe del 20 de noviembre de 2015, con las precisiones que allí se indican. Tomamos nuevamente nota de la prioridad que constituye para el Mecanismo la búsqueda y enjuiciamiento de las ocho personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que permanecen aún fugitivas, así como de la importancia a estos efectos de la cooperación de los Estados. Igualmente, hacemos referencia al problema que plantea la reinstalación de personas liberadas o absueltas y al diálogo que mantiene el Mecanismo con los Estados que indicaron su voluntad de recibir a una o más de estas personas.

En nuestra calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, tomamos nota con gran preocupación de la situación generada en torno al caso del acusado Agustin Ngirabatware y del Magistrado Akay. La situación es de por sí muy delicada. Apelamos a que todos los actores involucrados puedan llegar a una solución en beneficio de la justicia y con las debidas garantías para todas las partes.

No quisiera terminar sin antes agradecer el continuo apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría en nuestra labor como Presidencia del Grupo, y en lo personal, destacar el alto respeto que tenemos de las autoridades de los tribunales penales internacionales hoy aquí presentes.

Sr. Van Bohemen (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Nueva Zelandia sigue apoyando firmemente la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Como alguien que trabajó en las resoluciones del Consejo de Seguridad por las que se establecieron el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, me siento muy identificado con la labor de los Tribunales. En aquel entonces, ninguno de nosotros esperábamos que todavía

estuviéramos sentados en el Consejo de Seguridad 23 años después examinando las estrategias de conclusión de los Tribunales. Nueva Zelandia coincide en que esto ha tomado demasiado tiempo.

Todos debemos asumir nuestra cuota de responsabilidad por esa situación. Es cierto que los Tribunales podrían haber hecho más para acelerar su labor, pero también está claro que los factores políticos han desempeñado también un papel importante en ese retraso. Los Gobiernos no siempre han prestado el grado de cooperación necesario y el Consejo no ha sido tan efectivo ni activo a la hora de apoyar el progreso de los trabajos como creemos que debería haber sido.

A medida que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia entra en su último año, Nueva Zelandia coincide en que su objetivo exclusivo debería seguir siendo completar su labor para finales de 2017. Tanto en los informes de los Presidentes como en el del Fiscal se ponen de relieve los desafíos a los que se enfrentarán para cumplir ese plazo, pero hay que cumplirlo. El Consejo y las Naciones Unidas deben apoyar al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para lograrlo. En este sentido, apoyamos la aprobación de un conjunto de incentivos para el personal a fin de alentarlo a permanecer en el Tribunal hasta el final de sus contratos. Se trata de una planificación de actividades razonable y felicitamos al Tribunal por su perseverancia en esta cuestión.

La cooperación de todos los Estados pertinentes con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo fundamental para su estrategia de conclusión. Es axiomático que todos los Estados estén obligados a cooperar con los Tribunales a fin de garantizar que se administre justicia. Esa obligación se aplica especialmente a los Estados de la región. Esos requisitos se establecen en el derecho internacional y no deben estar sujetos a las restricciones de la legislación nacional. A ese respecto, instamos a Serbia a que preste su pleno apoyo a la labor del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Si bien entendemos que es importante respetar las diferentes competencias del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, sigue existiendo la obligación nacional de cooperar y no puede ser eludida señalando que otro debe resolver el problema.

Hemos tomado nota de las deficiencias identificadas en el informe de evaluación (S/2016/441) de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), pero en esta etapa del ciclo de vida del Tribunal, consideramos que hay que centrarse en lo práctico y alcanzable. No tiene mucho sentido desviar recursos valiosos de la labor principal de conclusión. Por lo tanto, acogemos con beneplácito las sugerencias prácticas alternativas proporcionadas por el Tribunal. Nos complace ver el constante compromiso del Mecanismo de maximizar la eficacia y la eficiencia y celebramos la flexibilidad que ha demostrado durante la etapa de transición con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, incluso a través del enfoque de oficina única y la doble función por parte del personal.

Nueva Zelandia planteó la importante cuestión relacionada con el legado del Tribunal del acceso a los archivos durante el último debate del Consejo en junio (véase S/PV.7707). Entendemos y apoyamos el deseo del Gobierno de Rwanda de contar con los originales de los archivos ubicados en Rwanda. Ese deseo no es peculiar de Rwanda. Cualquiera de nosotros en una situación similar querría que los documentos importantes para nuestra historia nacional se ubiquen en nuestro propio territorio. Reconocemos que hay que trabajar en los problemas prácticos y de procedimiento, y esperamos que se puedan resolver rápidamente. Se trata de una importante cuestión de principio.

En el informe del Mecanismo también se pone de relieve la necesidad cada vez más urgente de encontrar una solución amplia a la cuestión de la reubicación. Reiteramos nuestro llamamiento para que el Mecanismo desarrolle un proceso para las evaluaciones basadas en el riesgo a fin de reubicar a las personas absueltas y liberadas que permanecen en las casas refugios de Arusha.

A medida que Nueva Zelandia se prepara para completar su mandato actual en el Consejo, deseo ofrecer algunas reflexiones a modo de conclusión sobre la manera en que el Consejo puede aprovechar sus relaciones con las instituciones jurídicas internacionales pertinentes para cumplir con su mandato. Esos órganos tienen sus propios ámbitos de principal competencia, pero todos operan en la intersección del derecho internacional y la paz y la seguridad. En general, es difícil evitar tener la sensación de que los miembros del Consejo parecen menos conscientes de los contextos jurídicos y judiciales que podrían apoyar su labor que cuando Nueva Zelandia prestó servicios la última vez en el Consejo hace dos décadas. La política ahora parece dominar completamente. y es difícil argumentar que ello ha hecho que el Consejo sea más eficaz. La interrogante que quisiera dejar a la reflexión de los miembros del Consejo es la siguiente: ¿cómo podemos actuar mejor?

A nivel macro, es necesario que los miembros del Consejo concedan mayor respeto a los mecanismos que crean para la administración de justicia. Si bien el Consejo

puede que sea un órgano político, los mecanismos judiciales que crea deben manifestar independencia, transparencia y libertad de la política —el sello distintivo de la justicia en cualquier sistema jurídico creíble. En el nivel más inmediato, Nueva Zelandia exhorta al Consejo y a su Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales a que asuman un papel más activo para dar seguimiento a las cuestiones que hemos planteado en nuestra declaración, incluidos los avances del Mecanismo en cuanto a los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la reubicación de las personas liberadas o absueltas.

Sr. Stehelin (Francia) (*habla en francés*): Francia reitera su agradecimiento y apoyo a todo el personal de los Tribunales por la labor que realiza para llevar a cabo los procesos judiciales. Si bien el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales solicita una última prórroga hasta 2017 para completar esa labor, es extremadamente importante que pueda contar con la participación de todo su personal hasta el final.

Rendimos homenaje en particular al compromiso del Presidente Agius de mantener el rumbo. Al aprobar la resolución 2306 (2016), el 6 de septiembre, en la cual se autorizó el nombramiento urgente de un magistrado *ad hoc* de forma temporal en la Sala de Apelaciones, el Consejo ha querido dar todo su apoyo a esos esfuerzos. Es con ese mismo espíritu que Francia apoyó la prórroga del mandato solicitado por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en su carta de 4 de noviembre.

El Tribunal concluirá su labor en 2017, y recordamos los importantes logros del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en servicio de la justicia y la paz. En opinión de la delegación de Francia, ello debería ser ocasión para hacer un balance de los logros y buenas prácticas de este Tribunal, así como de las vías para la mejora de una justicia más eficaz. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel precursor a la hora de beneficiar a las demás instituciones internacionales judiciales con su experiencia. Este enorme acervo debe seguir vivo. Más que nunca antes, los Estados de la región deben demostrar que tienen la voluntad de poner esta obra de justicia al servicio de la estabilidad a largo plazo. Por tanto, deben seguir cooperando plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En 2016, de conformidad con la resolución 2256 (2015) del Consejo, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) llevó a cabo una evaluación sobre los métodos de trabajo del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que dio lugar a una serie de recomendaciones. La delegación de Francia se congratula de que en el informe del Presidente del Tribunal se haya anexado un código deontológico de los magistrados del Tribunal, de fecha 6 de julio de 2016. De hecho, se trataba de una recomendación del informe de la OSSI (S/2016/669). Nos alienta la voluntad del Tribunal de reformular algunas recomendaciones, lo cual es testimonio de un examen más a fondo para encontrar vías de mejora, así como de entablar un diálogo auténtico sobre la gestión. Más que nunca, en un momento en que las víctimas exigen que se haga justicia, este enfoque de eficacia debe convertirse en una preocupación constante.

Las subdivisiones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia del Mecanismo Residual, cuya función es temporal, están comprometidas en la misma dinámica. Francia celebra que esta institución se inspire en las buenas prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y busque activamente soluciones nuevas para mejorar su funcionamiento. Al respecto, es preciso que cada Estado haga todo lo necesario para que esta entidad de carácter temporal pueda funcionar, respetando plenamente su estatuto y las garantías procesales.

Tras el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en breve el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluirá sus trabajos. Si el Consejo de Seguridad decidió establecer en los años noventa estos tribunales penales internacionales, lo hizo con la convicción de que los Estados interesados y sus ciudadanos serían los primeros beneficiarios de la construcción progresiva del estado de derecho, mediante el cual se garantiza plenamente la independencia del poder judicial y se cumple plenamente el deber de preservar la memoria. Cada uno de estos Estados ya es el mejor agente para garantizar que los delincuentes, denominados intermediarios, sean enjuiciados en un contexto de mayor cooperación y asistencia en el plano regional y, por último, en la labor de reconciliación regional y la preservación de la memoria.

Sr. Li Yongsheng (China) (*habla en chino*): China expresa su agradecimiento al Presidente Agius, al Presidente Meron y al Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas respectivas sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

A lo largo de los últimos seis meses, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha seguido avanzando en

su labor. Dictó sentencia en la causa en apelación *El Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin,* concluyó el juicio de *El Fiscal c. Nyiramasuhuko y otros* (“Butare”), y avanzó a un ritmo constante en el juicio de *El Fiscal c. Ratko Mladić* y la apelación de *El Fiscal c. Prlić y otros*. China expresa su reconocimiento por esas actividades. Ha tomado nota de los desafíos que enfrenta el Tribunal, como mencionaron el Magistrado Agius y el Fiscal Brammertz en sus informes respectivos (S/2016/976 y S/2016/976, anexo II), y espera que el Tribunal adopte medidas para mejorar la eficiencia y superar sus dificultades. China considera que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia debería aplicar su estrategia de conclusión a la brevedad posible y concluir su labor a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

Con respecto al Mecanismo Residual para los Tribunales Penales, China acoge lo felicita por la inauguración oficial de su subdivisión de Arusha. A China le satisface saber que el Mecanismo Residual ha asumido la labor pendiente del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, y que sigue llevando a cabo sus actividades judiciales. El Mecanismo Residual Internacional también ha reanudado el juicio de la causa *Stanišić y Simatović*, ha emitido nuevas normas y procedimientos, ha emitido numerosas decisiones y órdenes judiciales y ha cooperado con otros países con respecto al enjuiciamientos en sus jurisdicciones nacionales. China valora esas actividades. Esperamos que el Mecanismo Residual Internacional tenga presente la solicitud de que sea pequeño, temporal y eficiente, y continúe reforzando y mejorando su labor.

El Tribunal Internacional para la ex–Yugoslavia concluirá su labor para finales de noviembre de 2017. China espera que coopere estrechamente con el Mecanismo Residual Internacional para garantizar el traspaso sin contratiempos de su labor pendiente al Mecanismo. China continuará apoyando la labor de ambas instituciones.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Uruguay, que presidió el Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas por su labor.

Sr. Ciss (Senegal) (*habla en francés*): La delegación del Senegal celebra que se haya organizado este segundo debate del Consejo de Seguridad, en el transcurso de este año, sobre la marcha de labor del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

También desea aprovechar esta oportunidad para felicitar al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, al Presidente del Mecanismo Residual, Magistrado Theodor Meron, y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual, Magistrado Serge Brammertz. También doy las gracias al Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, Embajador Elbio Rosselli, a quien expreso mis calurosas felicitaciones, al igual que a todo su equipo, por la labor destacada que ha realizado al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Sin lugar a duda, la creación de los Tribunales Penales fue una de las iniciativas más pertinentes de las Naciones Unidas y, al mismo tiempo, un importante aporte a la preservación y al desarrollo del derecho internacional, la impartición de la justicia, la jurisprudencia penal internacional y la lucha contra la impunidad. Este sistema judicial especial también pudo beneficiarse del apoyo de la comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, y de la cooperación de todos los Estados para llevar a cabo su misión. Además, hay que situar en este contexto la decisión adoptada por el Senegal de acoger a los prisioneros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, cuyo procedimiento de aplicación se encuentra en su fase final.

Este amplio apoyo puede explicarse por el objetivo principal, que era establecer un mecanismo de prevención mediante el cual no puedan repetirse los crímenes atroces que constituyen una vergüenza para la humanidad. No obstante, lamentablemente, siguen cometiéndose violaciones abominables del derecho internacional humanitario en todo el mundo. La comunidad internacional debe ocuparse de estas violaciones, sin tener en cuenta los intereses políticos de unos ni de otros, a fin

de demostrar a los responsables de estos crímenes atroces que estremecen nuestra conciencia colectiva que no pueden escapar de la justicia. Asimismo, esta misma comunidad internacional también reconoce el hecho de que la politización de los procedimientos judiciales no solo pone en peligro la neutralidad y la calidad de las decisiones emitidas, sino que también, y sobre todo, afecta gravemente a la estabilidad y la paz internacionales, cuya preservación es la razón de ser del Consejo. Además, hoy es más importante que nunca que los poderes judiciales nacionales, al fin, tomen el relevo para garantizar la continuidad de los esfuerzos de la comunidad internacional. En efecto, incumbe en particular a los Estados trabajar a nivel nacional en la lucha contra la impunidad y para instaurar la justicia en condiciones de igualdad para todos.

Este debate también se celebra también en un contexto especial, caracterizado por la detención de uno de los Magistrados del Mecanismo, Sr. Aydin Sefa Akay, acusado de pertenecer a una organización terrorista. La delegación del Senegal sigue de cerca esta situación y celebra los esfuerzos desplegados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Grupo de Trabajo Oficioso para encontrar un desenlace para esta situación, y reconocemos en su justo valor la cooperación de Turquía. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que mantengan el diálogo y las consultas, a fin de que triunfe el derecho, garante de la paz y la seguridad.

En su resolución 2256 (2015), el Consejo de Seguridad pidió el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no solo que respetara el calendario fijado para la conclusión de sus trabajos, sino también que redujera la duración de los juicios. La cuestión relativa a la reinserción de los detenidos que han sido absueltos o han cumplido su condena, así como el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros y administrativos, el acceso a los archivos y la cuestión del reasentamiento de 14 rwandeses y la práctica de auditorías en el Tribunal y el Mecanismo, a fin de mejorar su funcionamiento son, entre otros, desafíos que no pueden soslayarse. Lo mismo cabe señalar respecto de la cuestión de la eliminación de puestos, que también merece atención especial. A este respecto, acogemos con beneplácito el compromiso firmemente demostrado hoy de respetar los plazos antedichos.

Además, es muy alentadora la cooperación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la revisión de los métodos de trabajo del Tribunal realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), de conformidad con la resolución 2256 (2015). Estamos convencidos de que el proceso de evaluación es perfectamente compatible con el respeto de la independencia del poder judicial. También es una garantía de una correcta administración de justicia que, en sí misma, es una garantía de la credibilidad del sistema de justicia penal internacional. Además, para nosotros reviste una importancia crucial el seguimiento de las recomendaciones de la OSSI en relación con la creación, por una parte, de un código de conducta y de un mecanismo disciplinario aplicable a los magistrados y, por la otra, de un sistema de información centralizada sobre reducción de personal.

Finalmente, el carácter temporal del mandato del Tribunal, así como del Mecanismo Residual, hace necesario adoptar un enfoque de gestión que abarque la diversidad de sistemas y garantice una representación geográfica equilibrada en su seno. No se permitirá ninguna derogación de estos principios, en consideración de la supervivencia de nuestras instituciones y del futuro de nuestro planeta.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos examinado detalladamente los informes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase S/2016/670) y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véanse S/2016/669 y S/2016/975) correspondientes a los últimos seis meses. Tomamos nota con agrado de que en el informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no se informa de nuevos retrasos en las actuaciones. Estas concluirán a finales de 2017. A pesar de que el Tribunal lleva un retraso considerable respecto del plazo fijado en la resolución 1966 (2010), concluirá su trabajo. Aún existe la esperanza de que se reduzcan los plazos previstos para los procedimientos judiciales, de conformidad con el llamamiento efectuado por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 2193 (2014) y 2256 (2015). Exhortamos a los dirigentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a realizar todos los esfuerzos posibles para garantizar que las actuaciones concluyan rápidamente.

El Consejo de Seguridad continúa adoptando medidas para garantizar que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pueda llevar a cabo su labor sin obstáculos ni interrupciones. Recientemente se incorporó una enmienda al estatuto del Tribunal para permitirle asignar a un magistrado del Mecanismo Residual a la Sala de Apelaciones. Esto está relacionado con la resolución 2306 (2016), que se aprobó rápidamente a petición del Tribunal.

Consideramos que el Tribunal cuenta con personal adecuado y ha recibido suficiente financiación. Los

retrasos en los procedimientos del Tribunal, sobre los que se informó previamente al Consejo, se debieron, según nuestras estimaciones, a más deficiencias administrativas como, por ejemplo, un reparto desigual de la carga de trabajo entre los magistrados, una evaluación jurídica imprecisa de la complejidad de los casos y una preparación innecesariamente larga de los casos. Entendemos el deseo de los dirigentes del Tribunal de retener a personal con memoria institucional. No obstante, consideramos que las solicitudes de bonificaciones de todo tipo no se ajustan a las condiciones de servicio de las Naciones Unidas. Hacen que nos preguntemos en qué medida está realmente comprometido el personal del Tribunal con sus objetivos.

Por lo que respecta a la causa por desacato incoada por el Tribunal en relación con la causa cerrada *El Fiscal c. Vojislav Šešelj*, nos gustaría hacer referencia a una decisión del Consejo de Seguridad en la que se aprobó la estrategia de conclusión de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2002 y 2003, así como a la resolución 1966 (2010), en la que se señala que el Tribunal debe centrar sus esfuerzos en los procesos judiciales y en el enjuiciamiento de funcionarios de alto nivel que sean presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. Obviamente, las causas por desacato no recaen bajo la categoría antedicha. En las resoluciones del Consejo antes mencionadas también se proponen posibles opciones para garantizar los intereses de la justicia en esta situación, incluida la remisión de causas de menor importancia a la jurisdicción nacional. En cualquier caso, este tema no debe influir en la estrategia de cierre del Tribunal.

Es obvio que no existe ninguna relación entre la labor de garantizar que se haga justicia en relación con los crímenes más graves de los que se ocupa el Tribunal y la identificación de cuestiones como el clima político y la mentalidad en un determinado país, o la visión histórica del mundo, o las soluciones relativas al personal. Exhortamos a los funcionaros del Tribunal a no distraerse en dichas trivialidades y a centrarse en los objetivos fijados en el estatuto del Tribunal y en las decisiones del Consejo.

Mi delegación ha defendido, desde hace varios años, una iniciativa para la realización de un examen independiente de la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En la etapa final del mandato del Tribunal, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) realizó dicho examen, de conformidad con la resolución 2256 (2015). Tal como esperábamos, en algunos casos los auditores hallaron problemas sobre los que habíamos intentado alertar al Consejo en repetidas ocasiones, incluida la falta de directrices claras y firmes sobre la duración de los procedimientos. Expresamos nuestro agradecimiento a la OSSI por su labor. Desgraciadamente, el Tribunal no aceptó todas las recomendaciones que se le realizaron. Esperamos que continúen el análisis y la aplicación de las recomendaciones de la OSSI.

Estamos siguiendo de cerca la labor del Mecanismo Residual. Quisiéramos recordar que, de conformidad con la resolución 1966 (2010), el Mecanismo es una estructura temporal y compacta creada para concluir el proceso de cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. No es un nuevo modelo de autoridad judicial internacional. La duración del mandato del Mecanismo está limitada y condicionada a un ciclo de examen bienal de sus actividades por parte del Consejo de Seguridad.

En el informe del Mecanismo no se incluye ninguna previsión preliminar respecto del período de consideración de algunas causas que han estado en su registro desde hace casi un año. Exhortamos al Mecanismo a solventar esta cuestión en futuros informes. Esperamos que ese órgano respete estrictamente los principios de eficiencia y transparencia, incluido el calendario de las actuaciones. Esperamos que el Mecanismo emplee todas las oportunidades procedimentales incorporadas en su estatuto, incluso en caso de circunstancias imprevistas.

Sr. Akahori (Japón) (*habla en inglés*): El Japón está profundamente comprometido con el estado de derecho y respalda plenamente las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Valoramos enormemente su importante función en la lucha contra la impunidad.

Agradecemos los esfuerzos realizados por el Tribunal para dictar la sentencia de la Sala de Apelaciones sobre la causa *El Fiscal c. Mićo Stanišić and Stojan Župljanin* en junio, en la que se dictaron penas de 22 años de prisión para los responsables de crímenes de lesa humanidad y de infracciones de las leyes o costumbres de la guerra. El Japón espera que esta sentencia contribuya a que se imparta justicia en la región. La sentencia se dictó dentro de los plazos previstos, a pesar de la gran reducción de personal. Encomiamos el liderazgo del Presidente Agius e instamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a respetar el calendario judicial ahora que se acerca el momento de su cierre a finales de 2017. El Tribunal necesita la plena cooperación de los Estados Miembros para cumplir su mandato.

Por ello, nos preocupan las situaciones de falta de cooperación. Recordamos a los Estados Miembros que deben cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Los Estados en cuestión deben cumplir sus obligaciones.

Damos las gracias a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) por su informe (S/2016/441) y recomendaciones. El Japón toma nota de los esfuerzos realizados por el Tribunal para su aplicación, que dieron como fruto un código de conducta. Si bien la aplicación de las recomendaciones de la OSSI es importante, no debemos olvidar que la prioridad del Tribunal debe seguir siendo la conclusión de su labor judicial a finales del año que viene.

Pasando al Mecanismo, en primer lugar transmitimos nuestras felicitaciones por la apertura de sus nuevas oficinas en Arusha en noviembre. Pedimos al Mecanismo, que en la actualidad se encuentra en la etapa de gestión de los procesos de revisión y de apelación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a trabajar eficaz y eficientemente para dictar las sentencias dentro de los plazos previstos y, si fuera posible, para reducirlos. El arresto de los prófugos restantes es una prioridad para el Mecanismo y tomamos nota de la evaluación general del Fiscal respecto de los esfuerzos realizados en este sentido. Esperamos que las nuevas medidas adoptadas sobre la base de este examen aporten resultados positivos y, una vez más, exhortamos a todos los Estados pertinentes a cooperar plenamente con el Mecanismo.

El Japón expresa su gratitud por la dedicación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo. Esperamos vehementemente que la labor de ambos órganos ayude a que las víctimas vean que se imparte la justicia tan largamente esperada.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar una nueva bienvenida a Nueva York a los Magistrados y al Fiscal que representan el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Les doy las gracias por sus exposiciones informativas sumamente amplias.

Mi delegación acoge con agrado los progresos notables que han logrado el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual durante el período sobre el que se informa. En particular, deseamos felicitar al Mecanismo Residual por la inauguración oficial de sus nuevos locales en Arusha el mes pasado. Encomiamos al Gobierno de Tanzanía por su papel crucial y valiosa contribución en ese sentido.

Malasia se siente alentada por el buen funcionamiento del Mecanismo Residual al asumir la responsabilidad de una serie de funciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Reiteramos nuestro llamamiento a los Estados Miembros para que apoyen plenamente al Mecanismo, sobre todo en la localización de los prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en la ejecución de las condenas y en el traslado de las personas que han cumplido sus condenas o que han sido absueltas por el Tribunal.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, a Malasia le tranquiliza el compromiso expresado por el Presidente de que la labor judicial del Tribunal siga por el buen camino y se concluya para noviembre de 2017. Acogemos con beneplácito los progresos logrados en las causas *El Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*, *El Fiscal c. Prlić y otros* y *El Fiscal c. Ratko Mladić* durante el período sobre el que se informa.

Malasia toma conocimiento de la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre los métodos y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y de la respuesta del Tribunal al informe de la OSSI (S/2016/441). Acogemos con beneplácito la aprobación de un código de conducta profesional de los magistrados del Tribunal, en consonancia con las recomendaciones de la OSSI. Si bien otras recomendaciones de la OSSI podrían tener cierto mérito, estimamos que en estos momentos el Tribunal debe dedicar su tiempo y sus recursos a concluir su labor judicial en el plazo estipulado, en lugar de distraerse con problemas administrativos y de gestión.

En la exposición informativa de hoy, hemos vuelto a oír del Magistrado Agius cómo la pérdida de personal sigue repercutiendo seriamente en la labor del Tribunal y podría afectar su estrategia de conclusión. Estimamos que en esta última etapa de la labor del Tribunal los Estados Miembros deben redoblar sus esfuerzos para ayudar al Tribunal a solucionar ese problema fundamental.

Malasia considera que el hecho de que haya un cambio de tendencia en la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es sumamente inquietante, especialmente en el contexto de los movimientos revisionistas en la región y la glorificación de los criminales de guerra. Se trata de señales de alarma a las que la comunidad internacional no debe hacer caso omiso, ya que pueden socavar los grandes avances que hemos logrado en los últimos decenios para poner fin a la impunidad por los crímenes de guerra, el genocidio

y los crímenes de lesa humanidad. En ese sentido, instamos a Serbia a cumplir sus obligaciones jurídicas de reanudar la cooperación con el Tribunal, en particular ejecutando las órdenes de detención del Tribunal. Asimismo, pedimos a los Estados Miembros pertinentes de la ex-Yugoslavia que intensifiquen el ritmo y la eficacia del enjuiciamiento por parte de las autoridades nacionales de los crímenes de guerra para las causas que se remiten a sus jurisdicciones nacionales.

Hace más de 20 años, el Consejo de Seguridad decidió crear el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda con el fin de enjuiciar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos el genocidio, las violaciones en masa y la depuración étnica. La cruda realidad es que si el Consejo de Seguridad hubiera tenido la voluntad política de prevenir o poner fin a las atrocidades en masa cometidas en Rwanda y en la región de los Balcanes y de cumplir su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, no habría sido necesario crear ninguno de esos dos Tribunales.

Sin embargo, tras el baño de sangre que fueron los conflictos de Rwanda y Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad debe a las víctimas el enjuiciamiento de los responsables de crímenes abominables. También tenemos para con las víctimas el deber de permanecer firmes en nuestro compromiso con la justicia y la rendición de cuentas, muchos años más tarde, y de apoyar plenamente los Tribunales para que cumplan sus mandatos hasta el final de las operaciones. Sencillamente, no tenemos autoridad moral para renegar de los Tribunales.

Por consiguiente, Malasia considera que es bastante increíble que la prioridad de asegurar la justicia y las garantías procesales parezca estar supeditada a preocupaciones abrumadoras sobre presupuestos y plazos. No cabe duda de que el legado histórico del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en cuanto a poner fin a la impunidad y sentar las bases de la justicia penal internacional perdurará mucho después de que se clausuren los Tribunales. Lo que es menos evidente es si el Consejo de Seguridad también estará en el lado correcto de la historia para prestar apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual durante toda su labor con miras a poner fin a la impunidad.

Sra. Mulvein (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera reiterar el apoyo y compromiso continuos del Reino Unido en relación con la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Encabezan la lucha contra la impunidad, velan por que los responsables rindan cuentas e imparten justicia a las víctimas. Esa es una labor que, lamentablemente, es objeto hoy de gran demanda en todo el mundo: en Siria, en el Iraq y en muchos otros lugares.

Nos complace que la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siga por el buen camino, ya que se dirige hacia su clausura en 2017. Si bien lamentamos que el juicio sobre la causa *El Fiscal c. Goran Hadžić* no pudiera completarse, es innegable que se han logrado progresos. La apelación en la causa *El Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin* ha concluido, y se han adoptado medidas importantes para la conclusión del juicio en la causa *El Fiscal c. Ratko Mladić*, y la causa en apelación *El Fiscal c. Jadranko Prlić y otros* sigue avanzando. La transición al Mecanismo también prosigue según el calendario previsto.

Estamos agradecidos por las medidas de eficiencia y reducción que se han introducido para lograr todo eso, y nos agradó apoyar la enmienda del estatuto del Tribunal que permite el nombramiento de magistrados *ad hoc* de la Sala de Apelación, ya que es una medida práctica necesaria por parte del Consejo para permitir que el Tribunal pueda completar su labor. Reconocemos las dificultades causadas por la pérdida de personal, y valoramos los esfuerzos realizados para contrarrestarla. Esperamos que el personal permanezca en sus funciones hasta el final del mandato para concluir la labor del Tribunal.

La cooperación de todos los Estados con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo tan importante como siempre. Acogemos con beneplácito la cooperación constante entre la Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las autoridades de los Estados de la región. Sin embargo, nos preocupa que el entorno político esté teniendo un efecto negativo para la cooperación judicial regional, y nos hacemos eco del llamamiento del Fiscal para que se adopten medidas urgentes a fin de mitigar e cambiar la situación. Nos preocupa en particular que las órdenes de detención de las tres personas en las causas por desacato aún no se hayan ejecutado. Instamos a Serbia a cumplir su obligación de cooperar y entregar a esas personas a los Tribunales. La falta de acuerdo a nivel regional para extraditar a los sospechosos de crímenes de guerra también obstaculiza gravemente los esfuerzos para llevar adelante los juicios por crímenes de guerra.

Eso dificulta la reconciliación y podría socavar el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

En cuanto a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), nos complace que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya haya aplicado la recomendación relativa a la elaboración de un código de conducta profesional para los magistrados. Estimamos que todos los magistrados de tribunales internacionales deben acatar esos códigos. Asimismo, acogemos con beneplácito la indicación de los magistrados de su disposición a aceptar un mecanismo disciplinario y que consideren eso deseable. Estamos de acuerdo, pero consideramos que es demasiado tarde en la vida del Tribunal para aplicar todas las recomendaciones de la OSSI. Se corre el peligro de que se desvíen recursos destinados a completar las funciones básicas, lo cual debe ser la prioridad. Por último, en relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, celebramos los planes relativos a la labor del legado, y respaldaremos el diálogo sobre el legado del Tribunal.

En cuanto al Mecanismo, nos complace la labor que ha realizado en los seis últimos meses, en particular la garantía de una transición sin obstáculos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo. La labor judicial progresa satisfactoriamente, en particular sobre la reapertura de los procesos sobre *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* y las causas en apelación *El Fiscal c. Radovan Karadžić* y *El Fiscal c. Vojislav Šešelj* transferidas desde el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Nos preocupa la situación del Magistrado Akay, y señalamos que el Secretario General ha reivindicado su inmunidad, pero Turquía no está de acuerdo con esa posición. También tomamos nota de que se están llevando a cabo actuaciones judiciales ante el Mecanismo. Esperamos que se pueda encontrar una solución adecuada lo antes posible.

Es importante que todas las personas acusadas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sean capturadas y enjuiciadas ante el Mecanismo. Damos las gracias al Fiscal por sus constantes esfuerzos por localizar y detener a los prófugos, y pedimos a todos los Estados que cooperen a ese fin. Del mismo modo, al igual que en la ex-Yugoslavia, los juicios nacionales son esenciales para hacer justicia a todas las víctimas de los crímenes cometidos en Rwanda. Damos las gracias al Fiscal por su labor en curso al respecto y alentamos la cooperación de todos los Estados en cuestión.

Celebramos que haya disminuido el número de personas liberadas y absueltas que residen en Arusha, así como el enfoque más eficiente que se ha adoptado para el mantenimiento de los que permanecen allí y los esfuerzos en curso para su reubicación. Esperamos oír avances positivos en ese sentido en su debido momento.

Por último, acogemos con beneplácito la apertura de las nuevas instalaciones de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. El Mecanismo tiene un papel fundamental que desempeñar en el sistema de justicia penal internacional. Por lo tanto, quisiera concluir volviendo a poner de relieve nuestro constante apoyo a los tribunales de Yugoslavia y Rwanda en el cumplimiento de sus funciones residuales.

Sra. Coleman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos expresan su sincero agradecimiento al Presidente Agius, el Presidente Meron y el Fiscal Brammertz por sus exposiciones informativas de hoy al Consejo de Seguridad, así como por su liderazgo y sus contribuciones a la promoción de la justicia para las víctimas de las peores atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y Rwanda. Sin la diligencia y determinación de los juristas y los funcionarios de sus tribunales, los autores de los peores crímenes conocidos por la humanidad —genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad— podrían seguir viviendo libre e impunemente, lo cual sería inaceptable.

Los esfuerzos constantes de estos tribunales penales internacionales dieron como fruto este año la consecución de hitos importantes que sirven para advertir a los criminales en potencia de todo el mundo que no pueden escapar de la justicia. Este año, el ex Presidente de la República Srpska, Sr. Radovan Karadžić, fue declarado culpable y condenado a 40 años de cárcel por genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra, una condena histórica que hace un tiempo parecía imposible. Esta misma semana, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia inició los alegatos finales en la causa del comandante militar serbio de Bosnia Ratko Mladić, acusado del genocidio de los bosnios de Srebrenica, de aterrorizar a la población de Sarajevo y de capturar personal de paz de las Naciones Unidas como rehenes.

Los Estados Unidos apoyan la labor del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para concluir con rapidez el nuevo juicio de la causa *El Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* y el procedimiento de apelación de las causas *El Fiscal c. Radovan Karadžić* y *El Fiscal c. Vojislav Šešelj*. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia establece los hechos mediante procesos judiciales, lo cual es fundamental

para hacer frente a quienes tratan de tergiversar los hechos, reescribir la historia o manipular la realidad.

Los Estados Unidos observan con gran preocupación los efectos perjudiciales del discurso político cada vez más diverso y divisorio que se está dando en la región sobre la necesidad de hacer justicia por los crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. Esa retórica incendiaria puede perjudicar la cooperación regional entre los Estados de la ex-Yugoslavia, que es esencial para promover la rendición de cuentas por crímenes de guerra.

Los Estados Unidos desean reiterar la importancia de que todos los Estados interesados cooperen plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Los Estados Unidos siguen preocupados por el hecho de que tres órdenes de detención de personas acusadas de desacato por intimidar a testigos de la causa Šešelj lleven 22 meses sin ejecutarse en Serbia. Puesto que la cooperación es una obligación esencial para el funcionamiento del Tribunal, los Estados Unidos instan a Serbia a que ejecute esas detenciones sin demora. El hecho de no cooperar plenamente con el Tribunal de conformidad con sus estatutos y con las resoluciones del Consejo de Seguridad pone en peligro las funciones esenciales del sistema de justicia internacional, y debe abordarse con urgencia.

Los Estados Unidos encomian las recientes gestiones de la Oficina del Fiscal para examinar sus actividades de búsqueda de prófugos y ajustar las estrategias para abordar los principales problemas a fin de localizar, detener y llevar ante la justicia a los ocho prófugos restantes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los Estados Unidos mantienen su firme compromiso de velar por que dichos prófugos sean detenidos y llevados ante la justicia, y seguimos ofreciendo una recompensa de hasta 5 millones de dólares por información que conduzca a la detención o el traslado de esos ocho hombres. Los Estados Unidos también quisieran expresar su sincero agradecimiento al Tribunal, en particular la Oficina del Fiscal, por sus esfuerzos para aumentar la capacidad de los fiscales nacionales.

La búsqueda de justicia para las víctimas de Rwanda y la ex-Yugoslavia no debe terminar con el cierre de esos Tribunales. Si bien ambos Tribunales han logrado juzgar a muchos criminales de alto nivel, para seguir determinando responsabilidades es necesario que los tribunales nacionales juzguen de manera justa y eficaz a los presuntos criminales de medio y bajo nivel.

Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por la labor del Mecanismo, que se ha visto gravemente perjudicada por la detención en Turquía del Magistrado Aydin Sefa Akay, quien debía ocuparse de una causa ante el Mecanismo. Recordamos que el Consejo de Seguridad diseñó el Mecanismo de tal manera que permitiese a los magistrados trabajar a distancia, con excepción de las audiencias o según lo dispuesto por el Presidente. Reiteramos la importancia de que los magistrados puedan llevar a cabo esta importante labor en nombre de las Naciones Unidas. En este sentido, esperamos que este asunto pueda resolverse con prontitud.

Gracias a la constante dedicación de estos Tribunales, las víctimas de terribles atrocidades han recibido justicia. La promoción de la justicia y la rendición de cuentas no podría ser más importante en el momento actual, en que los dirigentes que han cometido terribles actos contra la población civil siguen impunes en lugares tales como Siria y Sudán del Sur. La conclusión satisfactoria de la labor del Mecanismo servirá para demostrar que la justicia no es un añadido de la labor de promoción de la paz y la seguridad internacionales, sino su parte más esencial.

Sr. Yelchenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito los progresos que se reflejan en los últimos informes del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia (véase S/2016/670) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (véase S/2016/669), y considera que la sesión de hoy y la próxima aprobación de una resolución en la que se vuelva a nombrar a magistrados y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es de suma importancia, habida cuenta de la clausura prevista del Tribunal en 2017. En ese sentido, quisiera encomiar las medidas y los esfuerzos realizados por el Presidente del Tribunal para que todas las causas ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se concluyan oportunamente.

Hoy, que estamos en la fase final de la labor del Tribunal, debemos prestar especial atención a los problemas y desafíos que sigue afrontando este, y agradecer sus conocidos logros en la lucha contra la impunidad y su contribución a la justicia penal internacional y el estado de derecho.

En primer lugar, quisiera plantear la cuestión de la cooperación con el Tribunal. De conformidad con el artículo 29 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la cooperación y la asistencia judicial es una de las condiciones previas para cumplir con éxito el mandato del Tribunal. Lamentablemente, Serbia lleva 22 meses sin actuar para ejecutar las órdenes

de detención del Tribunal de tres acusados serbios. En este sentido, quisiéramos subrayar que no hay nada que pueda justificar la falta de cooperación e instamos al Gobierno de Serbia a que retome la vía del pleno cumplimiento de sus obligaciones.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otros tribunales penales internacionales, como la Corte Penal Internacional, se crearon para garantizar la justicia mundial y la responsabilidad por la comisión de graves delitos internacionales. Teniendo esto en cuenta, nos preocupa especialmente la reciente tendencia de suspender o reducir la cooperación con los tribunales penales internacionales. También estamos observando casos de Estados que deciden retirarse de tratados que han firmado con anterioridad. Lamentamos esas decisiones y consideramos que constituyen un paso atrás que socava la labor de prevención y enjuiciamiento de los delitos más graves. La comunidad internacional debe unirse en su firme apoyo a la labor de los tribunales penales a fin de proteger el derecho a la justicia de todas las víctimas de las atrocidades en masa.

El segundo problema señalado por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es la reducción de personal. Nos preocupa este problema y reconocemos los esfuerzos de la Oficina del Presidente y el Secretario para resolverlo. Teniendo en cuenta el posible éxodo de especialistas con gran experiencia a medida que el mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se acerque a su fin, debemos brindar nuestro apoyo a las propuestas de aumentar los recursos del Tribunal a fin de hacer frente a este problema administrativo.

Por otra parte, mi delegación acoge con satisfacción el proyecto de celebrar una serie de actos de clausura y legado bajo el título “Diálogos sobre el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia”, que han sido organizados por el Tribunal para resumir las mejores prácticas de más de 20 años de labor y reforzar las actividades de la justicia de transición en la región. También quisiéramos mencionar otra iniciativa positiva dirigida a reunir en un solo lugar los conocimientos y la experiencia del Tribunal mediante la creación del primer Centro de Información del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que se ubicará en el Ayuntamiento de Sarajevo, en Bosnia y Herzegovina.

Con respecto al Mecanismo, mi delegación encomia sus actividades judiciales y la emisión de más de 800 órdenes y decisiones desde su creación, así como sus iniciativas en curso para reducir los costos y mejorar los procedimientos y las operaciones.

Acogemos con satisfacción la labor activa del Mecanismo respecto de los preparativos para asumir las responsabilidades de todos los aspectos restantes de las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia tras su cierre del año próximo, incluida la conservación de los archivos. No podemos permitirnos el lujo de olvidar las lecciones de la historia que se aprendieron con el costo enorme de la pérdida de vidas humanas. De lo contrario, los esfuerzos conjuntos para prevenir crímenes atroces en el futuro estarán condenados al fracaso.

Para concluir, quisiera una vez más hacer hincapié en la necesidad de la cooperación con los tribunales penales internacionales para asegurar su funcionamiento eficaz.

Instamos a todos los Estados a que cooperen con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, y a respetar sus mandatos en el cumplimiento pleno de sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Sr. Kandeel (Egipto) (*habla en árabe*): Hemos leído muy atentamente los informes que estamos examinando hoy (véase S/2016/669, S/2016/670, S/2016/975 y S/2016/976) y deseamos encomiar los progresos que realizaron el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Expresamos nuestro apoyo a sus esfuerzos constantes para completar su labor en el plazo establecido.

Felicitamos al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales tras la apertura de la subdivisión del Mecanismo en Arusha. Damos las gracias al Gobierno de Tanzanía por acoger al Mecanismo.

El Consejo de Seguridad, al crear dos tribunales penales internacionales, reafirmó los principios de la justicia y del estado de derecho y, por lo tanto, demostró el compromiso de la comunidad internacional para enfrentar con determinación los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad; garantizar la rendición de cuentas de los autores de esos delitos, y consagrar el principio de la lucha contra la impunidad a nivel internacional.

Los dos Tribunales han hecho esfuerzos enormes y dignos de elogio para asegurar la imparcialidad de los juicios, la protección de los testigos y la reparación para las víctimas. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido su labor; el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia lo hará el año próximo; y el Mecanismo Residual, con sus dos sedes, en La Haya y en

Arusha, se hará cargo de los expedientes del Tribunal. En ese sentido, acogemos con beneplácito la transferencia de poder al Mecanismo Residual.

A medida que nos acercamos al final del mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Consejo debe seguir ayudando al Tribunal a completar su labor lo antes posible. A este respecto, es fundamental llegar a soluciones eficaces de los diversos desafíos que enfrenta, en particular aprovechar al máximo la experiencia del personal del Tribunal en vísperas de la conclusión de su mandato.

La delegación de Egipto seguirá apoyando la labor del Tribunal. En ese sentido, reiteramos la necesidad de asegurar el uso óptimo de los recursos financieros y administrativos disponibles con el objeto de facilitar la labor del Mecanismo Residual y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

Los tribunales penales internacionales son un instrumento esencial creado por la comunidad internacional con miras a garantizar y consagrar el derecho internacional y llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones graves de ese derecho. Por ello, la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de la labor de ambos Tribunales, se deben estudiar y archivar a fin de que en el futuro puedan servir de referencia para evitar problemas similares. De hecho, el legado de los dos Tribunales pertenece a la comunidad internacional en su conjunto. Las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben adoptar las medidas necesarias para preservar este legado.

Para concluir, Egipto sigue con gran interés la cuestión relativa a la detención de uno de los magistrados del Mecanismo en su país de origen tras la formulación de acusaciones en su contra. Esperamos que los contactos actuales entre la secretaría del Presidente y las autoridades de ese país permitan encontrar alguna solución que haga posible preservar la dignidad e independencia del sistema judicial internacional, de conformidad con el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Medina Mejías (República Bolivariana de Venezuela): Damos la bienvenida y agradecemos al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius, así como al Fiscal Serge Brammertz por los informes semestrales presentados. Hacemos extensivo nuestro reconocimiento a la Oficina de Asuntos Legales, particularmente al Sr. Miguel de Serpa Soares y al Sr. Stephen Mathias por sus labores y por el diálogo oportuno.

Aprovechamos la ocasión para reconocer el liderazgo de la distinguida delegación del Uruguay, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

La República Bolivariana de Venezuela respalda las labores del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en sus esfuerzos en la aplicación de la justicia a los responsables de la comisión de delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra, en violación del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos. El trabajo acometido por estas instancias penales ha reafirmado el compromiso de la comunidad internacional de combatir la impunidad ante estos crímenes atroces, con el propósito de evitar la repetición de tales delitos. Estos esfuerzos contribuyen al fortalecimiento del estado de derecho en el plano internacional mediante la lucha contra la impunidad, logrando la justicia para las víctimas.

Frente al proceso de finalización de las tareas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como la transferencia de sus archivos al Mecanismo Residual Internacional, estimamos necesario profundizar la cooperación entre ese órgano y los Estados para garantizar el cumplimiento de los mandatos conferidos con arreglo a la resolución 1966 (2010). Dicha relación resulta fundamental para coadyuvar al logro de las metas previstas, particularmente en cuanto al arresto de los fugitivos y cumplimiento de las órdenes judiciales pertinentes.

A tal efecto, saludamos la cooperación entre la Oficina del Fiscal y las autoridades en Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia durante el período bajo objeto de examen, la cual constituye un aspecto positivo para apuntalar el trabajo del Tribunal en esta fase de transición. Pese a algunas dificultades presentadas en esta ardua labor, alentamos a profundizar las relaciones de cooperación entre estos países y esa instancia jurisdiccional.

De igual manera, estimamos que el apoyo de otros Estados, así como de organizaciones internacionales resulta fundamental para la culminación exitosa de los casos aún pendientes de decisión. En esta dinámica, se hace necesario asegurar el acceso a documentos, información relevante y testigos, así como el otorgamiento de protección a los mismos y su reubicación. Todo ello con el fin de coadyuvar a la consolidación del estado de derecho en los territorios que pertenecieron a la ex-Yugoslavia.

Por otra parte, nuestro país valora los aportes de la Oficina del Fiscal en el fortalecimiento de las instancias nacionales de jurisdicción de las naciones que formaron parte de ese territorio, en el procesamiento de crímenes de guerra, en particular de sus autores.

En relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, deseamos resaltar los esfuerzos y dedicación para culminar dentro del plazo establecido sus funciones acorde con la estrategia acordada para tales fines en diciembre de 2017. Si bien los magistrados deben desempeñarse con independencia e imparcialidad, estamos convencidos de que estos han de conducir los procesos judiciales y pronunciar sus sentencias de manera oportuna, con arreglo al principio universal del debido proceso.

Al respecto, respaldamos y reconocemos las labores y los esfuerzos del Presidente del Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales y su equipo, en cuanto al progreso alcanzado, su efectividad, economía y transparencia. Asimismo, apoyamos el plan estratégico adoptado por el Mecanismo Residual, consistente en ampliar los esfuerzos para encontrar lugares adecuados de reubicación del personal, y así proporcionarle una asistencia apropiada, lo cual ayudaría a reducir los costos de mantenimiento. Alentamos al Mecanismo a mantener el ritmo de trabajo que ha evidenciado en su reporte de gestión, a fin de lograr la transición del Tribunal de manera exitosa y sin obstáculos.

Por último, reiteramos nuestro apoyo al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para que continúe adoptando las medidas necesarias a los efectos de completar su trabajo de manera expedita y asegurar que todas las causas que se encuentran en proceso culminen sin demora en 2017, tal como ha sido previsto. Con ello, se alcanzaría el compromiso adquirido con la comunidad internacional de promover el estado de derecho y poner fin a la impunidad.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Agradecemos a los honorables Magistrados, el Sr. Carmel Agius y el Sr. Theodor Meron, así como al Fiscal Serge Brammertz su participación en la sesión de hoy. Asimismo, damos las gracias al Uruguay por su importante labor en la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Las esclarecedoras exposiciones hechas por los Magistrados y el Fiscal son ejemplos elocuentes de la importante labor que han venido realizando los Tribunales Internacionales, cuyo establecimiento por el Consejo de Seguridad fue una iniciativa decisiva para preservar los ideales de la justicia internacional y garantizar la prevalencia de la justicia frente a la impunidad. Apoyamos plenamente la labor de los Tribunales, conscientes de que su legado dejará una impronta decisiva para el fortalecimiento de la justicia penal internacional.

Agradecemos la valoración que hicieron el Magistrado Carmel Agius y el Fiscal Serge Brammertz de los importantes progresos registrados en la conclusión de las labores del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la recomendación de la estrategia de conclusión, y la emisión de sus veredictos finales antes de su clausura a fines de 2017. Sin embargo, nos preocupa la reducción del personal en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En nuestra opinión, se debe encontrar una solución viable, con el apoyo de los Estados Miembros, para contrarrestar esa tendencia, a fin de permitir al Tribunal completar su mandato de manera fluida y oportuna.

Reconocemos los esfuerzos del Tribunal para completar su labor con prontitud, así como los esfuerzos de los magistrados para determinar los medios con los que se podría acelerar el procesamiento de las causas pendientes. A este respecto, instamos a la República de Serbia a cooperar plenamente con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, entregando sin demora a las tres personas acusadas cuyas órdenes de detención aún no han sido ejecutadas, de manera que el Tribunal pueda poner fin a su labor. Asimismo, hacemos un llamamiento a otros países de la ex-Yugoslavia a cooperar plenamente y de buena fe con el Tribunal.

En lo que respecta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hacemos hincapié en la importancia de la cooperación de los Estados con el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales. En virtud de lo anterior, exhortamos a los Estados pertinentes a investigar, arrestar, procesar o extraditar, conforme a sus correspondientes obligaciones internacionales, a todos los fugitivos acusados de genocidio y crímenes de lesa humanidad que residen en sus territorios. Tomamos nota y encomiamos la cooperación del Mecanismo con los países de la ex-Yugoslavia y Rwanda al mantener a las autoridades al tanto de sus actividades en lo que respecta al traspaso de responsabilidades y a la prestación de asistencia a las jurisdicciones nacionales. Destacamos el hecho de que el Mecanismo continúa aprovechando las mejores prácticas y experiencias acumuladas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en sus esfuerzos por encontrar vías para mejorar sus operaciones, procedimientos y métodos de trabajo, así como para mantener la flexibilidad en la gestión de su personal, con miras a lograr la mayor eficacia y la mayor eficiencia.

Encomiamos la construcción e inauguración, el pasado mes de noviembre, de las nuevas instalaciones en Arusha del Mecanismo, que cuentan con archivos y locales especializados, y pueden albergar simultáneamente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo. Como señaló el Magistrado Meron.

> "[el Mecanismo] no solo es un símbolo de la rendición de cuentas y el estado de derecho, sino también un nuevo modelo de justicia internacional… que debe funcionar satisfactoriamente si queremos que la justicia internacional y la lucha para poner fin a la impunidad triunfen a largo plazo".

También acogemos con beneplácito el nombramiento por el Secretario General del Sr. Olufemi Elias como nuevo Secretario del Mecanismo.

Con gran preocupación hemos sabido de la detención del Magistrado Aydin Sedaf Akay. Pedimos al Gobierno turco que lo libere. Su detención viola el principio de la independencia de la justicia, y los privilegios e inmunidades de los magistrados, y despierta una sensación de incertidumbre en otros magistrados.

Por último, deseamos destacar que los principios de la justicia penal internacional consagrados en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron cruciales en los procesos de recuperación que siguieron a los atroces acontecimientos acaecidos en esos territorios. La creación de los Tribunales, como una respuesta a las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y en Rwanda, contribuyó a preservar la confianza en el derecho internacional y a velar por que los responsables de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario fueran enjuiciados y respondieran por sus actos. Esos mecanismos judiciales fueron establecidos como elemento disuasorio y como advertencia de que esos delitos no quedarían sin castigo, y que a las víctimas se le garantizaría una reparación. En última instancia, los Tribunales hicieron una contribución tangible a la lucha contra la impunidad y al fortalecimiento del derecho penal internacional.

El Presidente: Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de España.

Ante todo quiero sumarme a los miembros del Consejo que lo han hecho, y creo que a todos, para agradecer el trabajo encomiable que han hecho, y siguen haciendo, el Embajador del Uruguay y todo su equipo, al frente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

Sr. Magistrado Agius, tengo que reconocer, y así lo hago, los esfuerzos que ha hecho el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para ajustarse a la estrategia de cierre. Así lo prueba el hecho de que todas las sentencias dictadas este año lo hayan sido en los plazos previstos. Es particularmente meritorio el haber conseguido esto en unas circunstancias complicadas, sobre todo por la pérdida de personal. Confiamos, en todo caso, en la capacidad del Tribunal para superar las dificultades y concluir sus funciones el próximo año, según lo previsto. Mi país apoyará la extensión de los mandatos de los Magistrados y el Fiscal, por los períodos para los que ha sido solicitada.

Sr. Magistrado Merón, el Mecanismo que tan dignamente preside, tras más de cuatro años de funcionamiento, se ha consolidado como una institución modélica por su capacidad para aplicar las lecciones aprendidas de la experiencia de sus predecesores, en un esfuerzo permanente por hacer compatible la eficacia y la transparencia en la gestión con los más altos niveles en la administración de justicia. Inmerso ya en una importante actividad judicial, confiamos en que mantenga esta tendencia.

En su haber, y en el de los Tribunales para Rwanda y la ex-Yugoslavia, quedará el mérito de haber realizado unas transiciones fluidas y eficientes. No era fácil, pero se consiguió en el caso del Tribunal para Rwanda y todo parece indicar que volverá a lograrse con el Tribunal para la ex-Yugoeslavia. Si el funcionamiento de ambas instituciones nos parece satisfactorio, existen, sin embargo, algunas cuestiones preocupantes. Ocho acusados del Tribunal para Rwanda continúan en fuga, lo que constituye un desafío inaceptable a la justicia y una afrenta intolerable a las víctimas del genocidio del pueblo tutsi. Confiamos en que las medidas adoptadas por la Oficina del Fiscal den sus frutos y llamamos nuevamente a los Estados que puedan tener información a facilitarla sin demora.

Ningún tribunal internacional puede cumplir con su mandato sin la imprescindible cooperación de los Estados; una cooperación que, no lo olvidemos, constituye una obligación impuesta por el derecho internacional. Debemos recordar, una vez más, que Serbia debe ejecutar las órdenes de arresto emitidas por el Tribunal para la ex-Yugoeslavia y retomar la senda de pleno cumplimiento que siguió siempre en el pasado, cualquiera que fuese la naturaleza del procedimiento.

A tan solo un año del cierre del Tribunal para la ex-Yugoeslavia, es más importante que nunca que los

Estados de la región tomen el relevo y prosigan con un compromiso genuino la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra pendientes, cuyo ritmo y número siguen siendo insuficientes. Es necesario un ejercicio de responsabilidad política y un esfuerzo continuado para garantizar el respeto del estado de derecho, educar en él a las nuevas generaciones y promover una verdadera reconciliación, basado en el reconocimiento de los hechos, y en la que no tengan lugar revisionismos históricos, la negación de hechos, y crímenes probados judicialmente o la glorificación de sus responsables.

Termino reiterando el firme apoyo de España a su labor, los tribunales primero, y ahora también el Mecanismo pone de manifiesto lo que puede lograr un compromiso firme de la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad. Su jurisprudencia pionera ha abierto nuevos caminos en el derecho penal internacional. Su labor ha dado esperanzas a muchas víctimas, no solo en Rwanda y en la ex-Yugoeslavia, sino en todo el mundo al demostrar que contra lo que a veces puede parecer, la justicia es posible cuando existe la suficiente voluntad política. Es nuestra responsabilidad ahora preservar el legado de los tribunales como testimonio de lo ocurrido, pero también como prueba de la fuerza del derecho y del valor de la justicia y como enseñanza a las futuras generaciones para que los terribles hechos que motivaron su creación no vuelvan nunca a repetirse.

Retomo mi condición de Presidente del Consejo de Seguridad.

Me complazco en dar la palabra ahora al representante de Bosnia y Herzegovina.

Sr. Vukašinović (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiéramos expresar también nuestro agradecimiento a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoeslavia y el Mecanismo Residual Internacional para los Tribunales Penales por sus respectivos informes y por las detalladas exposiciones informativas de hoy sobre el avance de los procedimientos jurídicos, la aplicación de la estrategia de conclusión y el traspaso de las funciones del Tribunal al Mecanismo.

Estamos adentrándonos en el capítulo final de las labores del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Es la culminación de todos los esfuerzos por enjuiciar a los responsables de los espeluznantes crímenes cometidos en la ex-Yugoeslavia. De ahí que nuestro constante y firme apoyo sea hoy más importante que nunca. Además, su legado es importante para el futuro de la justicia penal internacional. Observamos los progresos constantes y la firme labor del Tribunal en su último período de presentación de informes. En ese sentido, reconocemos también el compromiso del Tribunal de finalizar su labor de manera diligente en la fecha prevista, los esfuerzos de los magistrados a la hora de determinar nuevas medidas que permitan acelerar las causas pendientes y el esfuerzo general por garantizar un traspaso de funciones sin contratiempos al Mecanismo Residual Internacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1966 (2010). Exhortamos al Tribunal a que haga todo lo que esté a su alcance para cumplir con los objetivos de su estrategia de conclusión y con las fechas previstas de los fallos para evitar cualquier demora ulterior.

En todo este tiempo la cooperación de Bosnia y Herzegovina con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha sido firme y plena y seguiremos haciéndolo con el Mecanismo. Desde el mismo inicio, Bosnia y Herzegovina ha cooperado plenamente con el Tribunal y ha cumplido con todas sus decisiones y fallos. Nuestro apoyo a las actividades del Tribunal demuestra nuestro compromiso con el estado de derecho y la paz duradera.

La fecha de vencimiento para la búsqueda de la justicia no será 2017, ni tampoco la impartición de la justicia depende únicamente de las tareas restantes del Mecanismo. Una mayor rendición de cuentas depende también de los esfuerzos de los sistemas judiciales nacionales de la región y de su cooperación mutua, exitosa y sólida. Bosnia y Herzegovina sigue comprometida a continuar fortaleciendo su sistema judicial nacional a todas sus instancias a fin de enjuiciar a las personas responsables de haber cometido crímenes atroces. Hemos adoptado una estrategia de reforma del sector judicial para el período de 2014 a 2018 que contribuirá al fortalecimiento a largo plazo del estado de derecho y seguirá afianzando el sistema judicial, incluidas las medidas destinadas a mejorar la independencia y eficiencia judiciales.

Al mismo tiempo, la aplicación de la estrategia nacional sobre los crímenes de guerra sigue mejorando la sistematicidad de las prácticas jurídicas en todo el país a todos los niveles. La aplicación de la estrategia es un proceso complejo en el cual participan numerosas instituciones de Bosnia y Herzegovina a todos los niveles de autoridad. Pese a numerosos desafíos, se han logrado importantes resultados. Ello se refleja en un aumento constante en la eficiencia de los enjuiciamientos de las causas por crímenes de guerra y en determinados progresos en la solución de causas pendientes en la categoría II, así como en la emisión de importantes acusaciones. En ese sentido, celebramos en particular el apoyo que brinda la Unión Europea a la aplicación de

esa estrategia y el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, principalmente en relación con las actividades de protección de testigos y la apropiada asistencia y apoyo a las víctimas.

Además, nos complace que la Unión Europea haya aceptado ampliar el proyecto conjunto de capacitación de fiscales nacionales y jóvenes profesionales de los Estados de la ex-Yugoslavia, puesto que ha desempeñado una importantísima función fomentando las capacidades de los sectores nacionales de justicia en los últimos ocho años a fin de que pudiera llevarse a cabo una eficiente transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales.

También seguimos comprometidos con la promoción de una cooperación regional más estrecha y coordinada puesto que esa es la mejor forma posible de continuar la labor del Tribunal y preservar su legado. En los esfuerzos conjuntos para impartir justicia a las numerosas víctimas de nuestra región reside la verdadera fortaleza de la reconciliación, al tiempo que en su recuerdo y su testimonio se encuentra una lección y un recordatorio para las generaciones futuras.

Acogemos con beneplácito las actividades constantes que lleva a cabo el Mecanismo Residual en el período que estamos examinando para asumir cada vez más las responsabilidades que se le han encomendado y esperamos que el Mecanismo aproveche las mejores prácticas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y se base en ellas para cumplir con su mandato.

El cierre del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no quiere decir que con ello mi país deje de luchar contra la impunidad. La lucha contra la impunidad en un Estado complejo y multinacional es un requisito indispensable para lograr la reconciliación nacional y la estabilidad a largo plazo en el país y en la región. En ese sentido, enjuiciar los crímenes de guerra, independientemente del origen nacional o religioso de los responsables de los crímenes y de las víctimas, es fundamental para lograr nuestros objetivos de construir una Bosnia y Herzegovina pacífica y próspera que se integre plenamente a la Unión Europea.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Rwanda.

Sra. Rugwabiza (Rwanda) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar a la delegación de España por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Permítaseme también felicitar a la delegación del Senegal por la labor excepcional que realizó durante su presidencia en el mes de noviembre.

Doy las gracias al Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron, al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Magistrado Carmel Agius; y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Serge Brammertz. Doy las gracias también a todos los oradores anteriores.

Al reflexionar sobre las actividades del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, permítaseme reiterar nuestra convicción de que, a pesar de las graves deficiencias existentes, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda produjo un corpus sustancial de jurisprudencia, que incluye las definiciones del crimen de genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y violación como arma de guerra, así como formas de responsabilidad, como la responsabilidad superior.

El Tribunal también concluyó, en su notificación judicial de 2 de septiembre de 1998, que en efecto, se cometió genocidio en Rwanda contra los tutsis como grupo, y, el 16 de junio de 2006, la Sala de Apelaciones emitió una notificación judicial, en la que señalaba que “era un hecho de todos conocido” que “entre el 6 de abril y el 17 de julio de 1994, se produjo un genocidio en Rwanda contra el grupo étnico tutsi”; y la Sala de Apelaciones también emitió una notificación judicial, en la que señalaba:

> “no hay fundamento razonable para que nadie ponga en tela de juicio que, durante 1994, hubo una campaña de matanzas masivas, que tenía por objeto destruir, en su totalidad o al menos en muy gran medida, a la población tutsi de Rwanda”.

Consideramos que esos elementos eran doctrinas y pruebas jurídicas para evaluar los componentes del crimen de genocidio, incluido el enjuiciamiento de 93 personas, principalmente los autores intelectuales. Ello representó una importante contribución a la búsqueda de la justicia, la reconciliación y recuperación después del genocidio en mi país, Rwanda.

A pesar de ello, no obstante, quisiera expresar nuestra preocupación por el hecho de que responsables de actos de genocidio y sus secuaces intentan negar el

genocidio cometido en 1994 contra los tutsis, en nombre de los académicos, los medios de comunicación y los políticos, así como de distorsionar los hechos y reescribir la historia. Estos actos siguen siendo una fea realidad compartida, y por ello, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las personas, a las instituciones y a la comunidad internacional en general para que denuncien, de manera inequívoca, esos intentos por negar o trivializar los actos de genocidio. No solo instamos a los Estados Miembros y a todos los interesados a que denuncien esas intenciones. También los exhortamos a que exijan cuentas a todos los que consienten o respaldan la negación del genocidio y la revisión del genocidio.

También es lamentable que en los últimos cinco años no se haya detenido a ninguno de los prófugos restantes imputados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, además de otros sospechosos contra quienes pesan pruebas abundantes e indiscutibles. Hacemos una vez más un llamamiento a los Estados Miembros, en particular a los que dan refugio a los prófugos genocidas, para que cumplan sus obligaciones, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y la Convención Internacional para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de detener y someter a juicio a todos los sospechosos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, o extraditarlos a lugares donde puedan ser juzgados, incluida Rwanda. Cualquier otra medida, suscita interrogantes de peso sobre la credibilidad del compromiso declarado de los Estados Miembros con la justicia internacional. También nos preocupa la tendencia inquietante de puesta en libertad anticipada de autores intelectuales de genocidios, que estaban cumpliendo condena. La tendencia que se ha observado de reducir las condenas de las personas condenadas por actos de genocidio con causas en la instancia de apelación, es bastante alarmante.

Encomiamos los recientes esfuerzos que han desplegado el Gobierno del Canadá, el Reino de los Países Bajos y el Gobierno de los Estados Unidos para concretar las detenciones y extradiciones a Rwanda, y abrigamos la esperanza de que más países sigan su ejemplo con respecto a los sospechosos de genocidio que residen en sus territorios. También acogemos con beneplácito el enjuiciamiento y las posteriores condenas de Octavian Ngenzi y Tito Barahira en el Tribunal Penal de París, así como la reciente confirmación mediante apelación de la condena de Pascal Simbikangwa.

Lamentamos que el avance de la supervisión de las causas remitidas a tribunales nacionales fuera de Rwanda siga siendo muy decepcionante, mientras que los procedimientos en las causas remitidas a Rwanda en 2012 y 2013 están muy avanzados. El año pasado, tomamos nota con preocupación de la decisión adoptada por la fiscalía de Francia de retirar los cargos contra el Padre Wenceslas Munyeshyaka, una decisión que contradice el carácter y la magnitud de los delitos cometidos en vista de las pruebas disponibles.

El crimen de genocidio es imprescriptible; no nos cansaremos de repetirlo. Rwanda continuará sus actuaciones judiciales en ese sentido y exigiendo a las personas, las instituciones y los Gobiernos que respondan por las acusaciones de actos de omisión o comisión, sin los cuales podría haberse evitado el genocidio, o haberse disuadido su comisión con diligencia, o, como mínimo, esperamos que los Estados Miembros se nieguen a conceder refugio a los responsables de actos de genocidio.

Permítaseme retomar a una cuestión importante para mi Gobierno, a saber, la de los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Si bien en múltiples ocasiones, a distintos niveles, realmente hemos expresado nuestra opinión sobre la cuestión relativa a los archivos y la urgente necesidad de reubicarlos en Rwanda, aunque sigan siendo propiedad de las Naciones Unidas, nos preocupa la falta de colaboración de las partes interesadas, así como la decisión unilateral de almacenar los archivos relacionados con el genocidio en un lugar específico, sin la participación de Rwanda. En este contexto, quisiera señalar que el destino de estas importantes piezas de nuestra historia no puede decidirse únicamente sobre la base de consideraciones presupuestarias, logísticas o administrativas.

Rwanda también desea aclarar al Consejo, y hacer constar, que una parte importante de estos documentos, que abarcan los archivos actuales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se obtuvieron de Rwanda y solo se facilitaron para presentar pruebas en los procedimientos judiciales, no para su posesión. Aún no han sido devueltos a Rwanda.

Los archivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda son el relato más amplio del genocidio cometido en 1994 contra los tutsis, un fragmento de la historia y mi país no se cansará de exigir su restitución, porque el genocidio ocurrió en Rwanda, no en la luna, y es ahí donde esa parte de nuestra historia debe encontrarse. Si alguna de las partes tiene algún problema con nuestra solicitud, que es legítima, estamos dispuestos a entablar una conversación sincera. Eso es lo que estamos pidiendo, con el fin de que respondan a nuestra exigencia pendiente.

Para concluir, permítaseme asegurar a todos los presentes el compromiso inquebrantable de mi país de trabajar con todos los Estados Miembros y las Naciones Unidas para someter a la acción de la justicia a todos los responsables del genocidio contra los tutsis, y a quienes lo niegan o han asumido una posición revisionista, que aún están en libertad.

El Presidente: Tiene la palabra el representante de Croacia.

Sr. Drobnjak (Croacia) (*habla en inglés*): Permítaseme, ante todo, dar la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrados Agius y Meron, así como al Fiscal Brammertz. Les doy las gracias por sus exposiciones informativas e informes de hoy y les garantizo una vez más el pleno apoyo de Croacia a sus constantes esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas y promover la lucha contra la impunidad.

El mes pasado se cumplió el triste vigésimo quinto aniversario de la tragedia de la ciudad croata de Vukovar. No se trata de un acontecimiento común para Croacia; por el contrario, la tragedia de Vukovar ocupa un lugar especial en nuestra historia y nuestra memoria, por lo que rindo homenaje a Vukovar al comenzar así mi discurso. Sitiada durante tres meses en 1991, la antaño próspera ciudad barroca del Danubio fue arrasada con 6,5 millones de proyectiles. Finalmente, el 18 de noviembre de 1991, la ciudad cayó en manos de sus opresores invasores.

Hoy, 938 cruces blancas en el cementerio de Vukovar recuerdan a algunas de las víctimas, las que fueron exhumadas de fosas comunes en la ciudad y sus alrededores. Eso incluye el sitio en Ovčara, donde unos 270 enfermos y heridos fueron trasladados del hospital de Vukovar y ejecutados brutalmente. Las cruces también constituyen un recordatorio de los 86 niños que resultaron muertos durante el asedio, el menor de los cuales era un bebé de seis meses. Alrededor de 291 personas de Vukovar siguen desaparecidas.

Por el horror de Vukovar, que en su momento fue la mayor masacre ocurrida en Europa después de la Segunda Guerra Mundial, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia condenó a dos personas. Una de ellas ha fallecido en el ínterin; la otra fue condenada a diez años de prisión y puesta en libertad antes de que se cumpliera ese plazo. Semejante desequilibrio entre la magnitud del crimen y la levedad de la justicia impartida es algo que siempre tendremos presente a la hora de hacer la evaluación final e histórica del Tribunal.

A lo largo de los años, Croacia ha hablado extensamente en este Salón sobre el tema objeto de examen. Nuestra posición sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es bien conocida. Así pues, al afrontar el capítulo final del Tribunal en sus 23 años de existencia, permítaseme tan solo añadir lo siguiente.

Es importante señalar que la cooperación regional en asuntos penales no está evolucionando en un vacío, sino en el contexto de condiciones descritas con suma claridad en los informes que tenemos ante nosotros. Esas circunstancias deben cambiar; deben mejorar a fin de allanar el camino para la mayor cooperación regional que anhelamos. En toda evaluación de ese complejo ámbito se debe tener esto en cuenta.

Al parecer, el poder judicial en algunas partes de la región, pese a que sigue teniendo deficiencias intrínsecas, también es objeto cada vez más de injerencia injustificada en lo que se refiere al enjuiciamiento de los crímenes de guerra. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina observamos con preocupación las incongruencias en el enfoque de la Oficina del Fiscal, en función de la nacionalidad del acusado, lo que ha dado lugar a que diferentes leyes e instituciones jurídicas participen en el enjuiciamiento de crímenes de guerra contra personas pertenecientes a las distintas comunidades que constituyen ese país.

Hacemos hincapié en la necesidad de velar por una jurisprudencia coherente en todo el país y de lograr una mejor armonización de la jurisprudencia en materia penal. Paralelamente, el nivel de conocimientos especializados debe mejorarse a fin de garantizar normas internacionales y europeas en el enjuiciamiento de crímenes de guerra, así como la coherencia en la calificación jurídica y en materia de pruebas de las causas. Recalcamos una vez más la importancia fundamental de abstenerse de toda forma de manipulación o parcialidad en los procesos de investigación y enjuiciamiento. Hay que mantener la imparcialidad e independencia de la labor del poder judicial, al margen y por encima de la política diaria. Eso es aplicable tanto a las causas remitidas por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como a las incoadas por los fiscales nacionales.

Como Estado miembro de la Unión Europea, Croacia —cuyo sistema judicial fue objeto de intenso escrutinio durante su admisión exitosa a la Unión Europea y que cuenta con un sólido historial de logros en el enjuiciamiento de crímenes de guerra— está dispuesta a ayudar a sus vecinos en ese sentido. Croacia no será disuadida en su firme apoyo a la perspectiva europea y euroatlántica

de la región, en particular la de Bosnia y Herzegovina, como el mejor impulso para fortalecer sus instituciones y la independencia de su poder judicial, así como para garantizar la igualdad de sus pueblos constituyentes.

Permítaseme reiterar de nuevo que se debe garantizar la cooperación plena con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y que tanto el Tribunal como el Mecanismo deben recibir todo el apoyo necesario para concluir sus mandatos a tiempo. Croacia sigue cuidadosamente todas las causas pendientes ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo, y espera su eficiente y rápida conclusión. Si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha configurado irreversiblemente la justicia penal internacional contemporánea y la actitud respecto de la impunidad en el mundo, no olvidemos que la labor aún no ha concluido y que innumerables víctimas siguen esperando que se haga justicia. A ese respecto, el capítulo final de la labor del Tribunal y el Mecanismo también debe estar a la altura de las expectativas, en particular en lo que respecta a la interpretación escrupulosa y la aplicación adecuada del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

Por último, Croacia está examinando con interés la propuesta elaborada en el Tribunal sobre una serie de acontecimientos relativos al legado y la clausura. Estamos dispuestos a tomar parte en esas actividades, a dar a conocer nuestras experiencias y a participar en deliberaciones sobre cómo garantizar mejor su legado duradero.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Serbia.

Sr. Backović (Serbia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por la oportunidad de intervenir ante el Consejo por primera vez como representante de la República de Serbia. Permítaseme dar la bienvenida a los Presidentes y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Les doy las gracias por sus informes semestrales.

La lucha contra la impunidad por crímenes internacionales graves es un hito para el principio del estado de derecho en el plano internacional. La voluntad inequívoca de los Estados de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en relación con todos los actos que el Consejo de Seguridad tipifica en el estatuto del Tribunal como graves crímenes internacionales debe considerarse una contribución a esa lucha. En ese sentido, la contribución de Serbia se pone claramente de manifiesto en los datos estadísticos sobre su cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Paralelamente a esa cooperación, las autoridades de mi país siguen luchando contra la impunidad por graves crímenes internacionales a través de procesos ante los tribunales nacionales.

La República de Serbia ha entregado al Tribunal 45 acusados de un total de 46 cuya entrega se había pedido a Serbia. Un acusado se suicidó antes de poder ser entregado al Tribunal. De ese número, 14 acusados fueron detenidos en la República de Serbia, 4 acusados fueron detenidos en el extranjero en el marco de la cooperación entre los servicios de seguridad nacionales con organismos extranjeros, y 27 acusados se entregaron voluntariamente.

Serbia también proporcionó a los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia libre acceso a pruebas importantes, tales como documentos, archivos y testigos. Hasta la fecha, Serbia ha resuelto positivamente 2.151 de las 2.172 solicitudes de asistencia que recibió de la Oficina del Fiscal del Tribunal, y 7 solicitudes de asistencia de la Oficina del Fiscal del Mecanismo. Serbia ha permitido que 757 testigos declaren libremente, a pesar de su derecho y/o obligación de impedir que se preste testimonio debido a secretos de Estado, militares u oficiales. Varios equipos de defensa emitieron 1.332 solicitudes, y no se han registrado solicitudes de asistencia pendientes o controversias en ese sentido. Serbia atendió las 11 solicitudes de protección de testigos. También es importante señalar que los organismos gubernamentales supervisaron satisfactoriamente todos los casos de libertad provisional y se aseguraron de que se volviera a poner a todos los acusados bajo arresto a solicitud del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Actualmente, las autoridades serbias están supervisando dos casos de libertad provisional.

Además de cooperar con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Serbia sigue decidida a mejorar la eficiencia de los procesos nacionales por crímenes de guerra, como lo demuestran las obligaciones que ha cumplido según su plan de acción de conformidad con el capítulo 23 de su estrategia nacional para el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, aprobada por el Gobierno de Serbia a principios de este año, así como el hecho de que Serbia haya confirmado ocho acusaciones de crímenes de guerra contra 15 personas en 2016.

Serbia continúa teniendo como prioridad la rendición de cuentas por crímenes internacionales graves, con independencia de la nacionalidad, etnia o religión de los autores y las víctimas, así como la reconciliación y la cooperación en la región. Sin embargo, es importante señalar que no todos esos objetivos pueden lograrse con

la actuación unilateral de Serbia; para ello es necesaria la cooperación internacional. Serbia está decidida a mejorar esa cooperación, y, naturalmente, es necesario un compromiso similar por parte de otros países de la región.

Somos conscientes de que el hecho de que no se haya elegido a un nuevo fiscal de crímenes de guerra ha causado algunas demoras en la aplicación de la estrategia en Serbia, pero me complace informar al Consejo de que el nuevo proceso electoral casi ha terminado. Este debe llevarse a cabo de conformidad con nuestra Constitución y la legislación correspondiente, y respetando plenamente la autonomía de la Oficina del Fiscal y la independencia y los procedimientos democráticos de la Asamblea Nacional. Ninguno de dichos órganos debería estar sometido a presiones ni a influencias internas o externas inadecuadas a la hora de decidir sobre los candidatos para el puesto de fiscal de crímenes de guerra. Sin embargo, la Oficina del Fiscal de Crímenes de Guerra ha venido desempeñando sus funciones diligentemente, como demuestra el número de inculpaciones formales confirmadas. Esto también está en consonancia con el empeño de Serbia por fortalecer sus instituciones, independientemente de quiénes sean los dirigentes de dichas instituciones.

A pesar de los claros argumentos jurídicos en el sentido contrario, en el nuevo informe del Tribunal (S/2016/670) sigue habiendo críticas en relación con la causa *El Fiscal c. Jojić y otros*. Según las órdenes de detención dictadas por la Sala de Primera Instancia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en un caso de desacato, Serbia está siendo acusada nuevamente de no extraditar a tres personas, Petar Jojić, Vjerica Radeta y Jovo Ostojić. En ese sentido, quisiera recordar al Consejo la decisión del Tribunal Superior de Belgrado, dictada el 18 de mayo, en la que se afirma que en este caso no se cumplieron las condiciones jurídicas para ejecutar las órdenes del Tribunal, porque nuestra Ley sobre la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dispone que las bases jurídicas para la ejecución de las órdenes de detención del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia la proporcionan únicamente los escritos de acusación de los principales crímenes tipificados por el Estatuto, como las infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, las violaciones de las leyes o costumbres de la guerra, el genocidio y otros, en contraposición a los actos de procesamiento por desacato. Naturalmente, la Ley serbia de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue las disposiciones del Estatuto de dicho Tribunal.

Al aprobar y aplicar plenamente su Ley de cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Serbia ha demostrado su determinación de enjuiciar todos los delitos que el Consejo de Seguridad ha incluido en el Estatuto del Tribunal. En virtud de la Constitución de Serbia, nuestros tribunales funcionan de forma autónoma e independiente, y se pronuncian de conformidad con la Constitución, las leyes del país y las normas generalmente aceptadas del derecho internacional y otros tratados internacionales ratificados.

Serbia nunca ha dejado de ejecutar una orden de detención del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sobre la base del Estatuto del Tribunal y las normas de derecho internacional generalmente aceptadas. La decisión del Tribunal Superior de Belgrado no excluye la posibilidad de una cooperación similar en el futuro. Sin embargo, no existe ninguna base jurídica para la extradición en este caso. Las autoridades francesas aplicaron una disposición idéntica de la legislación francesa a una situación idéntica al denegar la extradición de Florence Hartmann. Dicha decisión no se denunció como inadecuada ante el Consejo de Seguridad. En resumen, el Estatuto no contempla la entrega de inculpados acusados de desacato al tribunal. Esto no figura en el Estatuto. Cabe suponer que si el Consejo hubiese tenido la intención de que el acto de acusación por delitos distintos de los delitos graves pudiese servir de base para la extradición, lo habría escrito en el Estatuto. El artículo 29, como se ha mencionado, no lo prevé, e invito al Consejo a examinarlo. Tampoco figura en ninguna otra disposición del Estatuto. Esa interpretación no prospera, y probablemente no prosperaría en virtud de la legislación interna de los países de la mayoría de los miembros del Consejo. Es muy posible que la intención del Consejo de establecer el enjuiciamiento y la jurisdicción personal del Tribunal solo en el caso de delitos graves tenga que ver con los recursos que el Consejo pudo dedicarle en ese momento.

El segundo punto sobre el que quisiera hablar tiene que ver con la confirmación de la sentencia de la causa del Sr. Đukić. El fallo fue dictado por las autoridades de Bosnia y Herzegovina, y puesto que ahora que el Sr. Đukić está en Serbia y Belgrado, la sentencia debe confirmarse. El proceso de confirmación lleva ya un año. Se celebraron seis audiencias en las que no compareció el Sr. Đukić por problemas de salud, lo cual se justificó con un certificado médico. Como consecuencia de ello, el juez ha ordenado que un perito evalúe su estado de salud para decidir si está lo suficientemente bien como para estar presente en la audiencia de confirmación de los cargos. Serbia no ha rechazado ni ha dejado de confirmar la sentencia. No creo que el año transcurrido hasta la fecha, en comparación con el tiempo que ha

tardado el Tribunal en algunos casos, sea excesivo. Por lo tanto, no hay motivos para criticar este caso. Huelga decir que Serbia está decidida a respetar todos los acuerdos internacionales y bilaterales en ese sentido.

Para concluir, quisiera señalar que la cooperación de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha sido inigualable. Serbia mantiene su compromiso de contribuir activamente a la labor del Tribunal para cumplir su misión, así como de enjuiciar los crímenes de guerra en sus tribunales nacionales. Esa es la única manera de lograr justicia para las víctimas, independientemente de su origen nacional, étnico o religioso. Continuaremos esforzándonos por lograr la reconciliación, la cooperación y la estabilidad en la región. Los ciudadanos de todas las repúblicas de la ex-Yugoslavia lo merecen.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.